

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31178

Mendoza, Miércoles 26 de Agosto de 2020

Normas: 7 - Edictos: 188

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	17
Sección Particular	19
CONTRATOS SOCIALES	20
CONVOCATORIAS	26
IRRIGACION Y MINAS	28
REMATES	30
CONCURSOS Y QUIEBRAS	30
TITULOS SUPLETORIOS	47
NOTIFICACIONES	48
SUCESORIOS	53
MENSURAS	56
AVISO LEY 11.867	66
AVISO LEY 19.550	66
BALANCES	69
LICITACIONES	69



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 808

MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2020

Visto los Expedientes N° 2645-D-2019-20108 y sus Acumulados N° 2283-D-2015-00112 y N° 8910-D-2018-20108, mediante el cual se interpone Recurso de Jerárquico; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta el Dr. Guillermo Juan Vila, Matrícula N° 3559 de la S.C.J de Mza. en representación del titular y propietario de una playa de estacionamiento, Sr. Roberto Gabriel Sanzone, C.U.I.T N° 20-10655238-0 e interpone Recurso Jerárquico, ante el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza en los términos y alcances del Artículo 179 y concordantes de la Ley N° 9.003, contra la Resolución N° 165 de fecha 02/09/2019 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia (Vid. fs. 01/04, Expte. N° 2645-D-2019-20108);

Que la cuestión suscitada tiene su origen en que la Dirección de Defensa del Consumidor con fecha 05/06/2015 labró Acta de Inspección N° 001419, la cual se indicó que la Playa de Estacionamiento con el nombre de fantasía "Las Palmas" propiedad del Sr. Roberto Gabriel Sanzone, situada en calle Garibaldi 17, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, emitía comprobantes a sus clientes con la leyenda que dicta: "El propietario de la Playa de Estacionamiento no se hace responsable por cualquier clase de daño ocurrido en los vehículos durante su permanencia en la misma", en clara violación a la Resolución N° 26/2015 de esa misma dirección (Vid. fs. 01, Expte. Acum. N° 2283-D-2015-00112);

Que la Resolución N° 26/2015 de la Dirección de Defensa del Consumidor se dictó frente a la necesidad de regular la prestación de los servicios de guarda y/o custodia de vehículos, que en forma gratuita u onerosa brindan los estacionamientos, en especial en lo referido a las diferentes cláusulas que a través de cartelera y otros medios, informan la falta de responsabilidad de la mismas por los robos, hurtos o daños que pudiesen producirse en los vehículos y/o bienes o efectos dejados en su interior (vid. fs. 25/29, Expte. N° 2645-D-2019-20108);

Que por lo expuesto precedentemente, la Dirección de Defensa del Consumidor dictó la Resolución N° 158-2283 de fecha 02/09/2015, estableciendo imponer a la empresa "Estacionamiento Las Palmas", propiedad del Sr. Roberto Gabriel Sanzone, C.U.I.T N° 20-10655238-0, la sanción de multa consistente en el pago de la suma de PESOS: DIEZ MIL (\$10.000.-), de conformidad con lo prescripto en el Artículo 57 inc. b) de la Ley N° 5.547, por la violación a los Artículos 2º, 3º y 4º de la Resolución N° 26/2015 de esa misma Dirección (Vid. fs. 15/21, Expte. Acum. N° 2283-D-2015-00112);

Que en contra de la Resolución mencionada precedentemente, el Dr. Guillermo Juan Vila, Matrícula N° 3559 de la S.C.J de Mza. en representación del propietario, el Sr. Roberto Gabriel Sanzone, presentó un Recurso de Revocatoria alegando falta de motivación de la resolución recurrida y falta de proporcionalidad, irrazonabilidad y arbitrariedad del monto de la multa aplicada (Vid. fs. 24/26, Expte. N° 2283-D-2015-00112);

Que en consecuencia, la Dirección de Defensa del Consumidor emitió la Resolución N° 170-2283 de fecha 12/11/2018, aceptando desde el punto de vista formal y rechazando desde el aspecto sustancial el recurso mencionado precedentemente, contra la Resolución N° 158-2283 de fecha 02/09/2015 de esa misma Dirección (Vid. fs. 40/43, Expte. Acum. N° 2283-D-2015-00112);

Que con posterioridad a la emisión del acto administrativo mencionado precedentemente, el mismo

Abogado en representación del propietario Sr. Roberto Gabriel Sanzone, presentó un Recurso Jerárquico ante el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia contra la Resolución N° 170-2283 de fecha 12/11/2018 de la Dirección de Defensa del Consumidor (Vid. fs. 01/04 y vta., Expte. N° 8910-D-2018-20108);

Que por lo mencionado precedentemente, se expidió el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia a través de la Resolución N° 165 de fecha 02/09/2019, admitiendo en lo formal y rechazando en lo sustancial el Recurso Jerárquico impetrado por el quejoso (Vid. fs. 26/28, Expte. N° 8910-D-2018-20108);

Que nuevamente el abogado en representación del Sr. Sanzone, presenta un Recurso Jerárquico, por ante el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza contra la Resolución N° 165 de fecha 02/09/2019 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia (Vid. fs. 01/04, Expte. N° 2645-D-2019-20108);

Que el quejoso fundamenta su recurso incoado por la falta de motivación debido a que considera que se imputa como violación los Artículos 2º, 3º y 4º de la Resolución N° 26/2015 de la Dirección de Defensa del Consumidor en función de lo establecido por el Acta de Inspección N° 001419 de fecha 05/06/2015 de esa misma Dirección;

Que el reclamante alega que la administración no consideró el hecho de que hacía apenas cinco (5) días la normativa mencionada precedentemente había entrado en vigencia conforme lo establecido por el Artículo 4º de la misma;

Que el Artículo 4º de la Resolución N° 26/2015 de la Dirección de Defensa del Consumidor establece: "Deberán además, remover las leyendas exhibidas y/o impresas ya existentes, que incluyan cláusulas limitativas de la responsabilidad por los daños que puedan producirse, en un plazo de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, a partir de la publicación en el Boletín Oficial. La publicación de la presente Resolución cumplirá la función de emplazamiento a que se refiere el Artículo 38º de la reglamentación de la Ley N° 24.240 aprobado por el Decreto N° 1798/94";

Que el quejoso aduce que los empleados de la playa de estacionamiento continuaron entregando los comprobantes con la leyenda mencionada UT SUPRA, al momento de labrarse el Acta de Inspección, por una cuestión de organización contable y fiscal del propio establecimiento, pero principalmente para resguardar los derechos de quienes dejaban sus vehículos en ese lugar;

Que el mismo quejoso indica que en oportunidad de labrarse el Acta mencionada, le explicaron a los inspectores la situación mencionada precedentemente, aunque no se contaba en ese momento con ningún comprobante o constancia emitida por la imprenta donde se realizaban habitualmente las impresiones de los tickets;

Que el reclamante indica en el mismo recurso impetrado, que la Dirección de Defensa del Consumidor sancionó al Sr. Roberto Gabriel Sanzone con una multa de PESOS: DIEZ MIL (\$10.000.-), la que no guarda relación alguna con los hechos discutidos, máxime porque no se evaluó al momento de resolver la generalidad de los términos en que se labró el Acta de Inspección y en especial la inexistencia de sanciones impuestas al Sr. Sanzone por violación de la normativa vigente en la materia;

Que el Artículo 5º de la Resolución N° 26/2015 de la Dirección de Defensa del Consumidor establece: "El incumplimiento de las disposiciones de la presente Resolución será sancionada con multa mínima de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), por cada exhibición y/o impresión de leyendas como las ut supra mencionadas - conforme al régimen de la Ley Provincial N° 5.547 - previa acta de verificación confeccionada por la autoridad competente";

Que en cuanto al análisis formal del remedio legal intentado en fecha 30/10/2019 (Recurso Jerárquico), ante el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, superior jerárquico del autor de la norma recurrida, cabe señalar que esta última fue notificada al quejoso en fecha 08/10/2019, conforme constancia obrante a fs. 30 del Expediente N° 8910-D-2018-20108, ergo, ha sido interpuesto respetando los requisitos formales

y temporales que establecen los Artículos 179 y concordantes de la Ley N° 9.003;

Que en cuanto al cumplimiento del pago de la tasa retributiva de servicios, dispuesto por el Artículo 289 del Código Fiscal, el recurrente ha dado cumplimiento al mismo, como así también a los aportes a la Caja Forense, conforme constancias obrantes a fs. 14 del Expediente N° 2645-D-2019-20108;

Que es menester advertir que el quejoso al fundar su pretensión, transcribe literalmente los agravios y fundamentos vertidos en sus anteriores presentaciones;

Que el recurrente en ningún momento niega la infracción incurrida en violación a la Resolución N° 26/2015 de la Dirección de Defensa del Consumidor;

Que entre el propietario y los consumidores que estacionan sus autos en la playa de estacionamiento se conforma una relación de consumo, la cual se encuentra conceptualizada por el Artículo 3° de la Ley N° 24.240 y por el Artículo 1092 del Código Civil y Comercial de la Nación que establece éste último: "Relación de consumo. Consumidor. Relación de consumo es el vínculo jurídico entre un proveedor y un consumidor. Se considera consumidor a la persona humana o jurídica que adquiere o utiliza, en forma gratuita u onerosa, bienes o servicios como destinatario final, en beneficio propio o de su grupo familiar o social. Queda equiparado al consumidor quien, sin ser parte de una relación de consumo como consecuencia o en ocasión de ella, adquiere o utiliza bienes o servicios, en forma gratuita u onerosa, como destinatario final, en beneficio propio o de su grupo familiar o social.";

Que la relación de consumo es la que determina el ámbito de aplicación del derecho del consumidor y por ende la regulación del caso por medio de sus disposiciones legales, entre las cuales se encuentra la Resolución N° 26/2015 de la Dirección de Defensa del Consumidor;

Que el quejoso debió cumplir con la resolución mencionada precedentemente desde el momento de su entrada en vigencia;

Que la contratación del depósito, guarda y/o custodia de vehículos implica la responsabilidad del explotador del estacionamiento sobre dichos bienes, no pudiendo excluirse ni limitarse la misma, no obstante cualquier voluntad expresa en contrario de los proveedores;

Que la Resolución N° 26/2015 de la Dirección de Defensa del Consumidor establece en sus Artículos 2° y 3° que los obligados deberán abstenerse de exhibir leyendas, letreros, carteles, epígrafes, rótulos, pintadas, símbolos, signos o cualquier otro medio de información o comunicación (verbal, escrita, visual), incluso los que se encontraren impresos en recibos, tickets, facturas y cualquier otra documentación entregada por el proveedor obligado, que limiten total o parcialmente la responsabilidad por daños, ya sea que estos fueran originados por accidentes, roturas, robo y/o hurto, manipulación e incendio, tanto de vehículos como de bienes o efectos dejados en su interior, durante el tiempo que dure la guarda y/o custodia de los mismos;

Que la normativa mencionada otorgó un plazo para adecuarse a sus disposiciones de treinta (30) días corridos a partir de su publicación (04/05/2015), haciéndose exigible recién a partir del 29/05/2015, otorgando el tiempo suficiente para remover carteles y toda leyenda y modificar los recibos, tickets y facturas que estuviesen vulnerando la citada Resolución;

Que toda norma legal, desde su entrada en vigencia, es obligatoria. La jurisprudencia afirma en tal sentido: "Las leyes tienen existencia como tales desde que se sancionan y promulgan, obligando desde ese momento al Estado que las crea. Con respecto a los particulares su obligatoriedad corre una vez efectuada su publicación, desde el día que la propia ley lo determine o a partir de los ocho días de su publicación en caso de no establecerse en forma expresa la fecha de su entrada en vigencia; constituyendo la publicación un elemento integrante de la norma porque ésta no puede reputarse en vigor si no es conocida por el pueblo que la debe observar";

Que la mera afirmación, en cuanto a que se había encargado a una imprenta la emisión de los nuevos tickets no fue sostenida con ninguna probanza, tales como una factura o ticket emitido por la imprenta, o al menos identificarla dando a conocer el nombre de la misma, por lo que los argumentos esgrimidos no pasan de ser meras afirmaciones sin sustento alguno;

Que es de trascendencia señalar que la Dirección de Defensa del Consumidor, al momento de fijar el monto de la multa, fijó el mínimo dispuesto según lo establecido por el Artículo 5º de la Resolución N° 26/2015 de dicha Dirección, ya que el infractor no tenía antecedentes; por lo que los agravios del recurrente carecen por completo de sustento;

Que en cuanto al monto de la sanción, no resulta irrazonable, arbitrario o desproporcionado, tanto en virtud de constituir motivación suficiente y razonable de la decisión adoptada en dicho punto, como al hallarse dentro de los límites cuantitativos previstos por la norma vigente en oportunidad de aplicarse la multa, sin exhibirse desproporcionada dentro de los límites establecidos; máxime cuando se aplicó el mínimo establecido por la normativa;

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y por Asesoría de Gobierno (Vid. fs. 16/20 y 23, Expte. N° 2645-D-2019-20108);

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Guillermo Juan Vila, Matrícula N° 3559 de la S.C.J de Mza. en representación del titular y propietario de una playa de estacionamiento, el Sr. Roberto Gabriel Sanzone, C.U.I.T N° 20-10655238-0, contra lo resuelto en la Resolución N° 165 de fecha 02/09/2019 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
26/08/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 915

MENDOZA, 29 DE JULIO DE 2020

Visto el expediente N° EX-2020-02503426-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO UNIVERSIDAD DE MENDOZA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES Y MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, PROVINCIA DE MENDOZA celebrado entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza, representada en ese acto por su Decano, Dr. Diego Carbonell/Rector Dr. Eduardo Luna y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza, representado por su Ministro, Dr. Abg. Víctor Ibañez Rosaz, suscripto en fecha 02 de junio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de Colaboración Específico obra en Orden N° 08 del expediente de referencia, cuya aprobación se solicita, tiene la finalidad de mejorar y promover la investigación científica, la actividad docente y el desempeño profesional, mediante el desarrollo de actividades académicas y formación continua orientada a la profundización del conocimiento, actividades de extensión y vinculación y servicios a la comunidad orientadas a que los conocimientos adquiridos se proyecten al medio, se comprometen a actuar en forma coordinada y en estrecha colaboración en el desarrollo de acciones (cursos, jornadas, simposios, foros, seminarios, publicaciones, diplomaturas) tendientes al logro de la excelencia académica, el rigor científico y el compromiso social;

Que del mismo Convenio se advierte que las actividades a llevarse a cabo no implican un compromiso de erogación de fondos por parte del Gobierno de la Provincia de Mendoza, por lo que no requiere de autorización previa del Sr. Gobernador;

Por ello y de acuerdo a lo dictaminado en Orden N° 05 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO UNIVERSIDAD DE MENDOZA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES Y MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, PROVINCIA DE MENDOZA, celebrado entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza, representada en ese acto por su Decano, Dr. Diego Carbonell/Rector Dr. Eduardo Luna y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza, representado por su Ministro, Dr. Abg. Victor Ibañez Rosaz, suscripto en fecha 02 de junio de 2020, el que como ANEXO forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/08/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 977

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2020

Visto el Expediente EX-2020-03288936-GDEMZA-MGTYJ por el que tramita la actualización de los representantes de la Provincia de Mendoza en el Comité Ejecutivo de la Comisión Interprovincial del Atuel Inferior; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a lo dispuesto en los autos L. 243/2014, caratulados "LA PAMPA, Provincia de C/ MENDOZA, Provincia de P/ USO DE AGUAS" es necesario adecuar y actualizar la representación

mendocina ante el Comité Ejecutivo, a fin de permitir su adecuado funcionamiento;

Que la composición original del mencionado Comité se dispuso por Decreto Acuerdo N° 1180/2002, modificado posteriormente por Decreto N° 2451/2017.

Que por Decreto N° 858/2020 se designaron nuevos representantes del Poder Ejecutivo, disponiéndose la remisión de notas de estilo a la H. Cámara de Senadores y a la H. Cámara de Diputados para que designen un representante titular y uno suplente para integrar el Comité Ejecutivo de la Comisión Interprovincial del Atuel Inferior.

Que con fecha 15 de julio de 2020 el Sr. Vicegobernador de la Provincia de Mendoza, D. Mario Enrique Abed, mediante nota, comunica la designación como representante titular al Senador Marcelo Rubio y como representante suplente al Técnico Mauricio Sat.

Que por Resolución de Presidencia N° 04 SL/2020 el Presidente de la Cámara de Diputados, Lic. Andrés Lombardi, designa como representante titular al Diputado Marcos Adrián Reche y como representante suplente al Diputado Gustavo Ramón Majstruk.

Que resulta necesario completar las designaciones con representantes del claustro universitario y del sector empresarial.

Que a los fines de reunir todas las designaciones en una única norma, resulta conveniente dejar sin efecto los Decretos N° 2451/2017 y N° 858/2020.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1º - Dispóngase que la representación de la Provincia de Mendoza en la Comisión Interprovincial del Atuel Inferior (C.I.A.I.) dispuesta por Decreto N° 1180/2002, quedará integrada por los siguientes miembros titulares:

1. Dr. Víctor Enrique Ibáñez - Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.
2. Ing. Agr. Sergio Leandro Marinelli - Superintendente General de Irrigación.
3. Dr. Fernando Simón - Fiscal de Estado.
4. Dr. Ricardo Canet - Asesor de Gobierno.
5. Arq. Mario Sebastián Isgró - Ministro de Planificación e Infraestructura Pública.
6. Ing. José Morabito - Claustro Universitario.
7. Sr. Alberto Larregola - Representante de la Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Ganadería de General Alvear.

Artículo 2º - Desígnense como integrantes suplentes del Comité Ejecutivo de la Comisión Interprovincial

del Atuel Inferior (C.I.A.I.), en representación de la Provincia de Mendoza a las siguientes personas:

1. Dr. Facundo Díaz Araujo - Asesoría de Gobierno.
2. Dr. Aldo Rodríguez Salas - Asesoría de Gobierno.
3. Dr. Mauricio Pinto - Fiscalía de Estado.
4. Dra. Mónica M. Andino - Departamento General de Irrigación.
5. Ing. Rafael Pereyra - Departamento General de Irrigación.
6. Sr. Gustavo Villegas - Departamento General de Irrigación.
7. Ing. Fernando Gomensoro - Claustro Universitario.
8. Ing. Leandro Martín - Claustro Universitario.
9. Sr. Carlos Alberto Achetoni, representante de la Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Ganadería de General Alvear, Federación Agraria Argentina y Cámara de Comercio de San Rafael.

Cualquiera de los miembros suplentes designados, podrá integrar la representación oficial por la Provincia de Mendoza en caso de ausencia de alguno de los titulares designados en el artículo 1º del presente decreto.

Artículo 3º - Designense como Representantes de la Honorable Cámara de Senadores a las siguientes personas, de acuerdo con nota de fecha 15 de julio de 2020 remitida por el Sr. Vicegobernador de la Provincia:

Representante Titular: Senador Marcelo Rubio

Representante Suplente: Técnico Mauricio Sat

Artículo 4º - Designense como Representantes de la Honorable Cámara de Diputados a las siguientes personas, de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 4SL/2020 de la mencionada Cámara:

Representante Titular: Diputado Marcos Adrián Reche

Representante Suplente: Diputado Gustavo Román Majstruk

Artículo 5º - Los titulares de las distintas áreas de la Administración Pública Provincial, tanto de organismos centralizados como descentralizados, deberán prestar colaboración para la constitución de grupos de apoyo vinculados a las áreas temáticas y acciones contempladas en el Protocolo de Entendimiento Interprovincial y en el Estatuto de la Comisión Interprovincial del Atuel Inferior.

Artículo 6º - Déjense sin efecto los Decretos N° 2451/2017 y N° 858/2020.

Artículo 7º - El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. RAÚL LEVRINO
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MARIANA JURI

S/Cargo
26/08/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 966

MENDOZA, 10 DE AGOSTO DE 2020

Visto, el Expediente N° EX-2020-02994476-GDEMZA-SECG#MEIYE; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9243 (B.O. 08/08/2020) prevé un nuevo programa de fomento a la actividad económica provincial, mediante el cual el Estado Provincial otorgará aportes en efectivo, una Tarjeta de Consumo y/o Crédito Fiscal a aquellas personas que participen del programa y que realicen inversiones dentro de la Provincia de Mendoza.

Que las inversiones deben realizarse dentro de los rubros establecidos por la ley, entre los que se encuentran: a. Agricultura, b. Industria, c. Construcción y d. Comercio y Servicios.

Que dicho programa tiene por objeto promover la actividad económica, fortalecer las cadenas de valor, y fomentar el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Que de conformidad con lo autorizado por el Artículo 8° de la Ley N° 9243, se creará un Fideicomiso que será el encargado de entregar los beneficios a los participantes que hayan sido adjudicados por el Ministerio de Economía y Energía, debiendo aprobar a tal fin un reglamento operativo del Programa.

Que en el ámbito del Ministerio de Gobierno se encuentra desarrollado un sistema de seguimiento online, plataforma denominada "Sistema Tickets", que servirá para las solicitudes de acceso al Programa Mendoza Activa, ya que permite no sólo monitorear el cumplimiento de los pedidos realizados por los solicitantes en tiempo y forma, sino también luego, a partir de estos datos, elaborar un registro de solicitudes de información de todos los documentos divulgados en respuesta a solicitudes realizadas de conformidad con la presente norma, como asimismo obtener y confeccionar las estadísticas correspondientes.

Que Mendoza Fiduciaria Sociedad Anónima" por ser una Sociedad cuyo objeto es la administración de fideicomisos, además está conformada mayoritariamente por el Estado Provincial, es la única fiduciaria del oeste argentino con la especialidad y experiencia que permite augurar una buena administración de los bienes en orden al fin propuesto.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el Artículo 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza y la Ley 9243;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de FIDEICOMISO MENDOZA ACTIVA de fecha 10 de agosto de 2020, suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Lic. Enrique Andrés Vaquie, y Mendoza Fiduciaria S.A., representada por su Presidente Licenciado Facundo Biffi.

El Contrato que se aprueba por este artículo integra en copia la presente norma legal como ANEXO constante de trece (13) fojas.

Artículo 2° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$) (250.000.000), de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones - Ejercicio 2020: Unidad de Gestión de Crédito: C97001-524-01-074, Unidad de Gestión de Consumo: C00001.

Artículo 4° - Instrúyase al Ministerio de Economía y Energía a realizar la convocatoria del Programa Mendoza Activa, aprobar el Reglamento Operativo del mismo y adjudicar los beneficios.

Artículo 5° - Instrúyase al Fideicomiso Mendoza Activa a realizar la entrega de los beneficios a los sujetos adjudicados y a rendir cuenta de la gestión.

Artículo 6° - Instrúyase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a conceder el Crédito Fiscal a los contribuyentes que resulten adjudicatarios y por el monto que determine el Ministerio de Economía y Energía de acuerdo al Reglamento Operativo del Programa.

Artículo 7° - El crédito fiscal, será otorgado en una billetera Virtual y podrá ser libremente transferido.

El Crédito Fiscal podrá ser utilizado para el pago del Impuesto de Ingresos Brutos hasta el 10% del saldo mensual a pagar del impuesto por el contribuyente.

El Ministerio de Economía y Energía deberá elevar mensualmente a la Administración Tributaria Mendoza una conciliación del crédito que se encuentre circulando en las billeteras que se utilicen en la implementación del programa, garantizando la trazabilidad del crédito fiscal otorgado.

Artículo 8° - Establézcase que para el caso de la "Tarjeta de Consumo", la misma podrá ser realizada como tarjeta pre paga (gift card) o mediante la instrumentación de una billetera virtual, debiendo destinarse el setenta y cinco por ciento (75%) al consumo dentro de la Provincia y el veinticinco por ciento (25%) al pago de bienes y servicios determinados por el Programa de Mendoza Activa.

Artículo 9° - En caso que el Fiduciario determinare la falta o deficiencia en las inversiones comprometidas en el proyecto aprobado, o de cualquiera de los requisitos exigidos por la ley, el presente decreto y los que establezca el Reglamento Operativo, ello importará la pérdida del beneficio y la imposibilidad de participar en nuevas convocatorias con similar finalidad por el término de tres (3) años a partir de que quede firme el acto de revocación.

Artículo 10 – Homológuese el sistema de acceso electrónico denominado "Sistema Tickets", en el desarrollo específico generado para la solicitud de acceso al Programa Mendoza Activa.

Artículo 11 - La utilización de dicho sistema será obligatoria para todas las personas que quieran participar del Programa Mendoza Activa.

Artículo 12 - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de

Economía y Energía.

Artículo 13 - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/08/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 993

MENDOZA, 13 DE AGOSTO DE 2020

Visto el Expediente: EX-2019-04001765-GDEMZA-SAYOT y Expediente importado EX-2019-00431254-GDEMZA-DEM#SAYOT y fusionado Expediente: EX-2018-04123576-GDEMZA-DEM#SAYOT donde se tramita el inicio de sumario administrativo al agente de la Dirección Ecoparque Mendoza, José Luis Tacacho; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 255/2019-SAYOT se dispuso la Instrucción de Sumario Administrativo al agente José Luis Tacacho, C.U.I.L. N° 20-30091235-3, Régimen Salarial 13, Código Escalonario (3-31-03), Clase 003, Auxiliar Jaulero, de la Dirección Ecoparque Mendoza, a fin de esclarecer la situación denunciada en relación al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 inc. a) y n) del Decreto-Ley N° 560/73.

Que en orden 15 obra Resolución de la Instructora Sumariante, citando a indagatoria al agente JOSÉ LUIS TACACHO, D.N.I. N° 30.091.235, para el día 09/09/2019 a las 11 hs., a los efectos de poner en conocimiento del mismo la existencia del contenido de la denuncia y hechos imputados, de su derecho a presentar defensa y ofrecer las medidas de prueba que considere necesarias y que hagan a la misma, como asimismo designar defensor. Junto a ello dispone correr VISTA de la denuncia por el término de DIEZ DÍAS HÁBILES que serán computados desde el día hábil siguiente a la fecha de la audiencia, como asimismo podrá: designar defensor, recusar al instructor, ofrecer las pruebas que hagan a su derecho y se lo intima a que en su primera presentación deberá también fijar domicilio electrónico bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención conforme el artículo 126 de la Ley N° 9003 y que su incomparecencia no obsta a la prosecución del trámite.

Que en orden 17 obra cédula de notificación de la citación a indagatoria en la Oficina General de Sumarios al Sr. Tacacho y en orden 18 obra Acta producida por la Oficina General de Sumarios, donde se presenta el agente a la audiencia de declaración indagatoria.

Que en la audiencia de indagatoria se lo pone en conocimiento al agente Tacacho, que del informe de Personal de la Dirección Ecoparque Mendoza surge que habría faltado a su lugar de trabajo de manera injustificada los días 14 de Agosto; 12 de Septiembre; 24 de Octubre; 5, 6, 7, 9, 14, 16, 21, 22, 23, 27, 28, 29 y 30 de Noviembre; 3, 4, 10, 12, 18, 20, 21, 26, 27 y 28 de Diciembre de 2018; 8, 11, 12, 19, 21 y 22 de Marzo; 1, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Abril de 2019. Constituyendo un total de 48

inasistencias injustificadas, configurando ello una transgresión a lo dispuesto en el artículo 13 inc. a) del Decreto-Ley 560/73. Se advierte que de haber incurrido en estas conductas impropias podrían encuadrarse en causal de cesantía en virtud del artículo 5 inc. a) del Anexo de la Ley N° 9.103 que dispone: "...Son causas para la cesantía: a) inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis (6) meses."

Que en el mismo acto constituye domicilio electrónico, donde le es remitido el expediente electrónico para su VISTA por el plazo de diez días hábiles con fecha 10/09/2019. Luego constituye nuevo domicilio electrónico, donde le es enviado nuevamente el expediente electrónico completo para su respectiva VISTA, con fecha 12/09/2019.

Que, habiéndosele dado la correspondiente VISTA de la causa al imputado para ejercer su derecho de defensa, el mismo no presenta descargo, ni ningún tipo de justificación y/o explicación por sus inasistencias, venciendo el plazo correspondiente el día 23 de septiembre de 2019.

Que no surge de las actuaciones demostración alguna que el agente hubiera justificado sus inasistencias, el mismo no ha presentado descargo, ni pruebas que hagan a su defensa, a pesar de habersele dado a conocer en la audiencia de indagatoria la falta que se le ha imputado en la Resolución N° 255/2019 de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y con la vista de todo el expediente en el correo electrónico constituido, han quedado claramente demostradas las inasistencias injustificadas a través de los informes incorporados en los antecedentes y en la prueba de cargo del caso.

Que ha sostenido la SCJM que la cesantía del agente público en cuanto implica la pérdida de estabilidad, no constituye una facultad discrecional de la Administración sino reglada, ello así porque la cesantía, en cuanto pone fin a la relación con la Administración es una de las más graves sanciones que pueden ser aplicadas a un agente estatal (sentencia del 15-4-2009 in re n° 89.173, "Visciglia, Armando Jesús Gregorio c/ Provincia de Mendoza s/ A.P.A.", registrada en L.S.: 400-024, con cita de GARCÍA PULLÉS, Fernando: "Régimen del Empleo Público en la Administración Pública Nacional", Lexis Nexis, Bs.As., 2005, p. 340 y de la Procuración del Tesoro de la Nación, Dictámenes 242:626; criterio reiterado en "Asatt, Elina Elizabeth", LS: 406-204 y en "Méndez, Claudia A.", LS: 409-186, entre otros).

Que la grave sanción de cesantía se condice con la falta cometida por el agente Tacacho, las inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo, por lo que la Instructora Sumariante entiende que se ha valorado razonablemente la premisa fáctica en la que se sustenta una sanción extrema como lo es la cesantía.

Que de los antecedentes antes relatados resulta que se imputaron al Sr. Tacacho una serie de hechos (no asistir a su lugar de trabajo ni justificar sus inasistencias) de manera clara y precisa, corriéndosele vista para su descargo en la audiencia de declaración indagatoria; sin que el mismo ejerciera su derecho de defensa, encuadrando la conducta en infracciones previstas en la normativa convencional y estatutaria aplicable y, al momento de coronar el esfuerzo disciplinario mediante la individualización de la sanción, teniendo en cuenta la gravedad de las infracciones, los antecedentes del agente, se ha podido establecer que es razonable aplicar una cesantía en concordancia con las circunstancias de hecho, o causales, regladas por el artículo 13 inc. a) y d) del Decreto-Ley N° 560/73 y el artículo 5 inc. a) del Anexo de la Ley N° 9103.

Que la Instructora Sumariante concluye expresando que así las cosas cabe sostener que la imputación relacionada con las inasistencias injustificadas fue correctamente acreditada y entiende que ha quedado debidamente acreditado que el agente Sr. JOSE LUIS TACACHO, CUIL N° 20-30091235-3, se ausentó injustificadamente los días 14 de Agosto; 12 de Septiembre; 24 de Octubre; 5, 6, 7, 9, 14, 16, 21, 22, 23, 27, 28, 29 y 30 de Noviembre; 3, 4, 10, 12, 18, 20, 21, 26, 27 y 28 de Diciembre de 2018; 8, 11, 12, 19, 21 y 22 de Marzo; 1, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Abril de 2019, a prestar funciones en el Depósito de Alimentos de la Dirección de Ecoparque, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, constituyendo un total de 48 inasistencias injustificadas.

Que por lo expuesto la Instrucción sugiere se aplique al agente JOSE LUIS TACACHO, CUIL N° 20-30091235-3, la sanción de CESANTIA encuadrando su conducta en el artículo 5 inc. a) del Anexo de la Ley N° 9103.

Que se le da vista al agente, JOSE LUIS TACACHO, CUIL N° 20-30091235-3, a los efectos de la presentación de su alegato conforme artículo 31 del Anexo de la Ley N° 9103.

Que el Sr. JOSE LUIS TACACHO no presenta alegatos.

Que la Junta de Disciplina en Acta N° 55, de fecha 19 de diciembre de 2019, obrante en orden 29, indica que concuerda con lo expuesto por la Instructora Sumariante en cuanto se da por demostrado el hecho o conducta del Sr. JOSE LUIS TACACHO como responsable de la falta consistente en inasistencias injustificadas los días 14 de Agosto; 12 de Septiembre; 24 de Octubre; 5, 6, 7, 9, 14, 16, 21, 22, 23, 27, 28, 29 y 30 de Noviembre; 3, 4, 10, 12, 18, 20, 21, 26, 27 y 28 de Diciembre de 2018; 8, 11, 12, 19, 21 y 22 de Marzo; 1, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de Abril de 2019, a prestar funciones en el Depósito de Alimentos de la Dirección de Ecoparque, constituyendo un total de 48 inasistencias injustificadas, en violación a las obligaciones consignadas en el artículo 13 inc. a) y d) del Decreto-Ley N° 560/73, y la sanción de cesantía sugerida, como así también considera que se ha dado cabal cumplimiento al procedimiento establecido por la Ley N° 9103 y Decreto Reglamentario N° 218/19.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 13 incs. a) y d) del Decreto-Ley N° 560/73 y el artículo 5 inc. a) del Anexo de la Ley N° 9103 y de lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Aplíquese la sanción de cesantía, por los motivos expuestos en los considerandos de este decreto, al agente de la Dirección Ecoparque Mendoza de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, José Luis Tacacho, C.U.I.L. N° 20-30091235-3, Régimen Salarial 13, Código Escalonario (3-31-03), Clase 003, Auxiliar Jaulero, en razón de lo previsto en el artículo 5 inc. a) de la Ley N° 9103 y artículo 13 incs. a) y d) del Decreto-Ley N° 560/73.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Comuníquese el presente decreto a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública a los efectos previstos en el Artículo 27 inc. 6 de la Ley N° 8993.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
26/08/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 996

MENDOZA, 13 DE AGOSTO DE 2020

Visto el Expediente: EX-2020-02110691-GDEMZA-DPP#SAYOT, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente Sergio Roberto Menacho, C.U.I.L. N° 20-11545084-1, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 se presenta el agente Sergio Roberto Menacho, C.U.I.L. N° 20-11545084-1, con el objeto de renunciar a partir del 01 de mayo de 2020 al cargo que desempeña, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que en orden 6 obra informe de situación de revista del agente Sergio Roberto Menacho, C.U.I.L. N° 20-11545084-1.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en los Artículos 15 incisos m) y n), 58 y 59 del Decreto Ley N° 560/73 y lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Dirección de Parques y Paseos Públicos y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada la renuncia, a partir del día 01 de mayo de 2020, al agente Sergio Roberto Menacho, C.U.I.L. N° 20-11545084-1, al cargo Clase 05, Régimen Salarial 13, Código Escalonario: 3-12-01, de la Dirección de Parques y Paseos Públicos de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º - El agente Sergio Roberto Menacho, deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º - Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al agente Sergio Roberto Menacho, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
26/08/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 47

MENDOZA, 25 DE AGOSTO DEL 2020

VISTO:

El EX-2020-03621355-GDEMZA-ATM y el Decreto N° 1146/88, el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, establece que los contribuyentes comprendidos en el artículo 13 del Convenio Multilateral que despachen vinos comunes a granel sin facturar, para el pago de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán aplicar sobre los volúmenes despachados en cada uno de los meses correspondientes al periodo fiscal respectivo, el precio por litro que mensualmente se fije sobre la base del precio promedio ponderado del conjunto de operaciones financiadas de venta del vino común de traslado que registra la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Que el Artículo 3° de la misma norma dispone que la Administración Tributaria Mendoza fijará mensualmente el importe a que se refiere el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, de acuerdo con la metodología que el mismo indica.

Que el punto 8 del Artículo 307 del Código Fiscal dispone que la Administración Tributaria Mendoza establecerá los valores mínimos computables para vinos a los efectos del Título VI, Tasas Retributivas de Servicios, tomando como monto imponible el de su cotización bursátil, en las operaciones de vino al contado que registre la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8.521,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Fíjese en PESOS TRECE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13,84) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de julio de 2020, para las operaciones financiadas, a los efectos establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 1146/88.

Artículo 2° - Establézcase en PESOS DIEZ CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10,86) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de julio de 2020, para las operaciones de vino

al contado, a los efectos establecidos en el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias).

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia (C.P.C.E.). Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
26/08/2020 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

CAP – INGENIERIA S.A.S.: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, constituida por instrumento privado de fecha 20/08/2020, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIO: MARCELO ARCANGEL PANNOCCHIA, DNI N° 23.342.755, CUIT N° 20-23342755-2, de nacionalidad Argentino y, nacido el 04/06/1973, profesión: Maestro mayor de obra, estado civil: Casado, con domicilio en la calle Fournier N° 2250, de San José, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: marcelopannocchia@gmail.com. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento privado de fecha 20/08/2020. 3º) DENOMINACIÓN: “CAP – INGENIERIA S.A.S.”. 4º) DOMICILIO – SEDE SOCIAL: El domicilio se ha fijado en la provincia de Mendoza, la sede social se fija en calle Fournier N° 2.250, de San José, Guaymallén, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA, b) INMOBILIARIAS, c) COMERCIALES, d) EXPORTADORA E IMPORTADORA, e) MANDATARIA, f) PRESTACION DE SERVICIOS. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su constitución. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000,00), represe representado por 280 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal c/u y de un voto por acción. 8º) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: en forma indistinta. Administrador titular: MARCELO ARCANGEL PANNOCCIA, DN.I. 23.342.755, CUIT 20-23342755-2, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: SILVANA LOURDES DIAZ, DNI N° 23.536.450, CUIT N° 27-23536450-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 10 de Febrero de 1.974, con domicilio real en la calle Rosario B° 318 – Barrio BUCI, Villa Nueva, departamento de Guaymallén, Mendoza, quien fija domicilio especial en la sede social. 9º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_4893326 Importe: \$ 187
26/08/2020 (1 Pub.)

(*)

MARLIS S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: a) PICCIANO MAIO DANTE FABRICIO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 39.380.915, C.U.I.T.:23-39.380.915-9, nacido el 26 de diciembre de 1995, domiciliado en Manzana 20 Casa 3 s/n, Barrio Municipal, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza, soltero, profesión comerciante; b) Varela Pablo Ariel, argentino Documento Nacional de Identidad N° 30.343.416, C.U.I.T.: 20-30343416-0, nacido el 1 de setiembre de 1983, domiciliado en Sarmiento 2121, Las Heras, Provincia de Mendoza, soltero, de Profesión comerciante; c) Torres Erica Roxana, argentina Documento Nacional de Identidad N° 24.461.197, C.U.I.T.: 23-4461197-4nacida el 18 de julio de 1975, domiciliada en Manzana C, Casa 8, B° Unidad Latinoamericana, Panquehua, Las Heras, Provincia de Mendoza; d) Godoy Sambais Hernán Maximiliano argentino, Documento Nacional de Identidad N° 35.664.931, C.U.I.T.: 20-35664931-2, nacido el 27 de octubre de 1990, domiciliado en Colombia 1261, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, soltero, profesión comerciante; 2º) Fecha del acto constitutivo: 24/07/2020. 3º) Denominación: MARLIS S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Manzana 20 Casa 30 B° Municipal, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: a) Diseños, Publicaciones e impresión serigráfica, b) Asesorías, consultorías, representaciones y tercerizaciones, c) Exportadora e Importadora. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º) Monto del capital social: pesos cien mil (\$ 100.000,00). 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: PiccianoMaio Dante Fabricio, Administrador Suplente: Varela Pablo Ariel, los cuales ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o del Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4893386 Importe: \$ 209
26/08/2020 (1 Pub.)

(*)

LOSMAC S.A.S.: Comuníquese la constitución de LOSMAC S.A.S. por instrumento privado el día 21 de agosto del 2020, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: el Sr. CARRICONDO, ALEJANDRO ALFREDO, Documento Nacional de Identidad N° 32.901.976, CUIT 20-32901976-5, de nacionalidad argentino, nacido el 25/06/1987, edad 33 años, ocupación transportista, y el Sr. CARRICONDO, MIGUEL ANGEL, Documento Nacional de Identidad N° 29.574.316, CUIT N° 20-29574316-7 de nacionalidad argentino, nacido el 04/05/1982, edad 39 años, ocupación transportista, ambos con domicilio real CALLE LAS MARGARITAS 1475 FRAY LUIS BELTRAN, MAIPU, MENDOZA. 2) DENOMINACIÓN: LOSMAC S.A.S. 3) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL: Ambos en CALLE LAS MARGARITAS 1493 FRAY LUIS BELTRAN, MAIPU, PROVINCIA DE MENDOZA. 4) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 5) OBJETO: las siguientes actividades: Transporte automotor de cargas en general 6) CAPITAL: PESOS CIEN MIL (\$100.000), representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a 1 (UN) voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: CARRICONDO ALEJANDRO ALFREDO, suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 50% del capital social. CARRICONDO MIGUEL ANGEL, suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 50% del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. Se acredita tal circunstancia mediante acta notarial que las partes suscriben y que se acompaña en documento aparte mediante instrumento público, del cual surge tal circunstancia mediante la manifestación expresa de escribano público de que, por ante él, los socios constituyentes obligados a la integración de los aportes, en cumplimiento de dicha obligación hacen entrega de los fondos correspondientes a los administradores nombrados en ese mismo acto y que éstos los reciben de conformidad y a los fines indicados, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año. 8) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Titular: Sr. CARRICONDO ALEJANDRO ALFREDO, Administrador Suplente: Sr. CARRICONDO, MIGUEL ANGEL. Ambos administradores constituyen domicilio especial en la sede social. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las reuniones se realizarán en la sede social o en algún lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, prescindiendo de la reunión presencial. 9) REUNIÓN DE SOCIOS: Se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores o los socios podrán autoconvocarse. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente, pudiendo ser por medios electrónicos, podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, prescindiendo de la reunión presencial. 10) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde.

Boleto N°: ATM_4894407 Importe: \$ 352
26/08/2020 (1 Pub.)

(*)

FRACARO & PEREYRA S.A.S.- En la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 21 de agosto de 2020 entre los señores: Pablo Rafael FRACARO, de 51 años de edad, nacido/a el 25/03/1969, estado civil divorciado en primeras nupcias, de nacionalidad Argentina, de profesión Escribano, con domicilio en calle Avellaneda 455 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, DNI N° 20.677.512, CUIT N° 20-20677512-3; y María Luján PEREYRA, de 51 años de edad, nacida el 04/01/1969, estado civil divorciada en primeras nupcias, de nacionalidad Argentina, de profesión Docente, con domicilio en Ruta Nacional 144, Kilómetro 674, Cuadro Benegas, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, DNI N° 20.515.352, CUIL 27-20515352-2; resuelven constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "FRACARO & PEREYRA S.A.S" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro

lugar del país o del extranjero.- Sede: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Avellaneda 455 de la Ciudad de San Rafael, Departamento del mismo nombre, de la Provincia de Mendoza. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Duración: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA (90) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Capital: El Capital Social es de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1,00 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Pablo Rafael Fracaro, suscribe la cantidad de Veinticinco mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. María Luján Pereyra, suscribe la cantidad de Veinticinco Mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco (25%) en este acto mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administrador titular: María Luján Pereyra DNI N° 20.515.352 CUIL N° 27-20515352-2, de nacionalidad Argentina, nacido/a el 04/01/1969, con domicilio real en Ruta Nacional 144, Kilómetro 674, Cuadro Benegas, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Pablo Rafael Fracaro DNI N° 20.677.512, CUIT N° 20-20677512-3, de nacionalidad argentina, nacido el 25/03/1969 con domicilio real en calle Avellaneda 455 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Organismo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Boleto N°: ATM_4894398 Importe: \$ 583
26/08/2020 (1 Pub.)

(*)

FEBRA SAS. De conformidad con el art. 37, apartado a), de la Ley N° 27.349, comunica, con fecha 19 de Agosto de 2020, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: SR. FEDERICO RICARDO SANCHEZ, DU – DOCUMENTO ÚNICO N° 28.997.668, CUIT 20-28997668-0, de nacionalidad argentina, nacido el 02/12/1981, profesión Técnico

Superior en Seguridad e Higiene, estado civil Soltero, con domicilio en la calle Las Heras 127, Godoy Cruz, Mendoza; y SR. BRAULIO JOSÉ SANCHEZ GOMEZ, DU – DOCUMENTO ÚNICO N° 26.598.406, CUIT 20-26598406-2, de nacionalidad argentina, nacido el 25/12/1978, profesión Ingeniero Industrial, estado civil Casado, con domicilio en la calle Las Heras 127, Godoy Cruz, Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 19 de AGOSTO de 2020. 3°) DENOMINACIÓN: FEBRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4°) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: Las Heras 127, GODOY CRUZ, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: (A) Compra, Venta, Instalación, Llenado, Transporte y Mantenimiento de elementos y equipos de Seguridad y protección contra incendios, así como toda actividad industrial o comercial relacionada con los mismos; (B) Servicios de capacitación, revisión y asesoramiento en materia de seguridad, industria e higiene; (C) Operación de servicios logísticos, incluyendo transporte de cargas y mercancías; (D) Servicios turísticos, incluyendo comercialización de paquetes y/o pasajes, así como explotación de propiedades e inmuebles destinados a tal fin; (E) Elaboración, fabricación y/o transformación de materias primas, para la obtención de bebidas y/o alimentos de consumo animal y/o humano; (F) Servicios relacionados con la construcción y/o intermediación en la comercialización de propiedades inmuebles; (G) Mandatos, mediante el ejercicio de agencias, representaciones, distribuciones, consignaciones, comisiones, licencias, franquicias, intermediaciones y todo tipo de mandatos o similares. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos Cien Mil (\$500.000), que los socios suscriben de acuerdo con el siguiente detalle: Federico Ricardo Sanchez, suscribe la cantidad de 250 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. Braulio José Sanchez Gomez, suscribe la cantidad de 250 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante constatación notarial. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Artículo 44 de la Ley N° 27.349. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Federico Ricardo Sanchez, DU – DOCUMENTO ÚNICO N° 28.997.668, CUIT 20-28997668-0, de nacionalidad argentina, nacido el 02/12/1981, con domicilio en la calle Las Heras 127, Godoy Cruz, Mendoza. Dicho administrador ejercerá la representación legal de la sociedad. Administrador Suplente: Braulio José Sanchez Gomez, DU – DOCUMENTO ÚNICO N° 26.598.406. 9ª) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_4894427 Importe: \$ 341
26/08/2020 (1 Pub.)

(*)

JOVENES DE MENDOZA S.A.S CONSTITUCION. Instrumento privado con firmas certificadas de fecha 20 de agosto de 2020. 1- FEDERICO AVALLONE BLOISE, de 27 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Pueyrredón 1012, Manzana A, Casa 14, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, Documento Nacional de Identidad 37.269.062, CUIL 20-37269062-4. 2- "JOVENES DE MENDOZA S.A.S". 3- Sede social: Patricias Mendocinas 1221, Primer Piso, Departamento 3, Capital, Mendoza. 4-Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5- Plazo de duración: 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6- Capital de \$ 50.000, representando por 50000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas.- 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular:

Federico Avallone Bloise con domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente Gonzalo Dario Nieva con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8- Prescinde del órgano de fiscalización.9- Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4894582 Importe: \$ 198
26/08/2020 (1 Pub.)

(*)

SinCO2 Energía S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: el señor SAGRISTA GONZALEZ JUAN MANUEL, DNI N° 29.903.763, CUIT 20-29903763-1, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, profesión contador, fecha de nacimiento 06 de Enero de 1983, de 37 años de edad, con domicilio en calle Alpatagal 2249 Dpto 4, ciudad, Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 21/08/2020. Escribana: Borsetto Ana Laura, Titular del Registro Notarial número 581, Capital, Mendoza. 3º) DENOMINACIÓN: SinCO2 Energía S.A.S. 4º) DOMICILIO: calle Alpatagal 2249 Dpto 4, ciudad, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: A) SERVICIO DE ADMINISTRADORA, ASESORAMIENTO, CONSULTORIA EMPRESARIA y REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS, B) MANDATO, C) COMERCIAL, D) PROVEEDOR DEL ESTADO, E) FIDUCIARIA. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos cien Mil (\$ 100.000) y está representado por un mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Sr. SAGRISTA GONZALEZ JUAN MANUEL suscribe en este acto el cien por cien (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la cantidad de un mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$ 100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, en el acto, ante escribano público mediante acta extraprotocolar. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: Sr. SAGRISTA GONZALEZ, Juan Manuel y Administrador suplente: Sra, SAGRISTA GONZALEZ Milagros María DNI N° 32.370.244. Duración de los cargos: Plazo indeterminado 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. REUNIONES DE SOCIOS: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del art. 53 segundo párrafo de la Ley N° 27349. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de actas. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del director titular y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4894583 Importe: \$ 286
26/08/2020 (1 Pub.)

(*)

BULK INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA.- De conformidad con el Artículo N° 10 de la Ley N° 19.550, comuníquese la constitución de una Sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: CARLOS ALBERTO BENEDETTI, argentino, nacido el 23 de abril de 1948, de 72 años de edad, Documento Nacional de Identidad 8.157.528, CUIT 20-08157528-3, casado en primeras nupcias, de profesión empresario vitivinícola, domiciliado en calle Uruguay N° 137, Distrito Ciudad, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, y ALDO LUIS MARTINEZ, argentino, nacido el 03 de julio de 1954, Documento Nacional de Identidad 11.110.082, CUIT 23-11110082-9, de 66 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión contador público nacional, domiciliado en calle Mariano Moreno 179, Distrito Ciudad, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza.- 2) Fecha del Acto Constitutivo: 11 de agosto de dos mil veinte. 3) Denominación: "BULK INTERNATIONAL S.A.", 4) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Uruguay N° 137, Distrito Ciudad, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o bien asociada la Entidad a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero,

las siguientes actividades: A) Comerciales. B) Exportadora e Importadora. C) Industriales. D) Fiduciarias.- E) Inmobiliarias.- 6) Plazo de duración: Será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, que se contarán a partir del día de la fecha.- Este Plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea de Accionistas, observando las disposiciones legales en vigencia.-7) Monto del Capital Social: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00).- 8) Órgano de Administración: Presidente: CARLOS ALBERTO BENEDETTI.- Director Suplente: ALDO LUIS MARTINEZ, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios.- 9) Órgano de fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura.- 10) Organización de la representación legal: será a cargo del Presidente del Directorio o de un Director que lo reemplace.- 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio anual finalizará el 31 de diciembre de cada año, fecha que podrá cambiarse por resolución de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_4895983.pdf Importe: \$ 231
26/08/2020 (1 Pub.)

(*)

VIA GEO S.A.S CONSTITUCIÓN: por instrumento privado, el día 20 de Agosto del año dos mil veinte comparece el señor BARONE RODRIGO YAMIL, DNI N° 30.987.766, CUIT N° 20-30987766-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 20 de Junio de 1984, de 36 años de edad, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Cruz Videla 559 Cruz de Piedra, departamento Maipú, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica transmend@hotmail.com.ar resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada: La sociedad se denomina VIA GEO S.A.S. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Cruz Videla 559, distrito Cruz de Piedra, del Departamento de Maipú, de la Provincia de Mendoza, La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. El Capital Social es de pesos quinientos mil (\$ 500.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 100% suscriptas e integradas. Representante y Administrador titular Sr. BARONE RODRIGO YAMIL DNI N° 30.987.766 CUIT N° 20-30987766-8, con domicilio especial en la sede social, por plazo indeterminado. Prescinde de Órgano de Fiscalización. Cierre ejercicio 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_4895081 Importe: \$ 308
26/08/2020 (1 Pub.)

MANOS NEGRA S.A.S- De conformidad al art. 10 de la Ley 19.550 se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Juan David Mendez, con dni 26.266.802, C.U.I.T. 20-27266802-8, argentino, nacido el 04/03/1979, profesión comerciante estado civil: soltero 2°) Fecha del acto constitutivo: 15 de AGOSTO de 2020 3°)

Denominación: MANOS NEGRA S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle S/CALLE S/N LOS ALMENDROS MD C 14, Tupungato, Provincia de Mendoza. 5º) La sociedad comercial tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGROPECUARIA B) INDUSTRIAL. C) COMERCIAL. D) MANDATARIA E) INMOBILIARIA. F) CONSTRUCTORA G) FINANCIERA H) SERVICIOS I) TRANSPORTE. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del capital social: pesos cien mil (\$100.000). 8º) Órgano de administración: a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. Primer Directorio: Presidente: JunaDavid Sosa y Director Suplente a Sosa Emilio Jesus. 9º) Organo de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4893344 Importe: \$ 330
25-26/08/2020 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CÁMARA INMOBILIARIA DE MENDOZA - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA: En cumplimiento a lo establecido por los estatutos de la CÁMARA INMOBILIARIA DE MENDOZA en su Art. 19, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., para invitarlo a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día Sábado, 26 de setiembre de 2020, en calle Avenida España N° 1721, Ciudad, Mendoza, en la sede de CIM A las 10:30 hs., o en su defecto de continuar la emergencia sanitaria COVID 19, se realizará vía teleconferencia, de conformidad con la Resolución N° 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, a objeto de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1 - Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior. 2 - Designación de 2 socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de Asamblea. 3 - Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2020. 4 - Elección de las autoridades de acuerdo al Art. 24 del Estatuto: Elección de los socios que reemplazarán a los miembros de Comisión Directiva que terminan su mandato, siendo ellos los siguientes: PRESIDENTE, SECRETARIO, SECRETARIO DE ACTAS, TESORERO, 1º Y 3º VOCAL TITULAR, 1º Y 3º VOCAL SUPLENTE, REVISORES DE CUENTA: TITULAR Y SUPLENTE. NOTA: 1- Para la realización de la Asamblea se requiere quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Media hora después de la señalada para la reunión, la Asamblea se efectuará con la cantidad de asociados que estuvieren presentes. 2 – Podrán asistir solo los socios con cuota social al día.

Boleto N°: ATM_4886160 Importe: \$ 198
26/08/2020 (1 Pub.)

(*)

CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE LAS CORTADERAS LOFTS.- Convóquese a los Sres. Consorcionistas que componen el Consorcio de Propietarios de Las Cortaderas Lofts a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de setiembre de 2020 a las 17:00 en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la plaza del Conjunto Inmobiliario ubicado en calle Severo del Castillo n° 2177, distrito de Km 11, departamento de Guaymallén a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos propietarios para la suscripción de la presente acta.- 2.- Lectura y tratamiento de la documentación contable correspondiente al ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2019 y rendición de cuentas detallada que compone los meses de Septiembre a Diciembre de 2019. Todo ello en los términos del art. 4.1.2. apartado f. y concordantes del Reglamento del Conjunto Inmobiliario.- 3.- Exposición de motivos del desarrollo de la asamblea fuera del termino reglamentario 4.- Consideración de la gestión del Administrador hasta la fecha.- Finalmente y de conformidad con lo establecido a lo dispuesto en el Reglamento del Consorcio de Propietarios, se les reitera que se encuentra a disposición de todos los Sres. Consorcionistas copia Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de

Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, como así también el correspondiente Informe del Auditor y de las Memorias, correspondientes al ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2019, y la rendición de cuentas detallada correspondiente a los meses de Septiembre Diciembre de 2019 en la sede del Consorcio.- Por otro lado se les recuerda que el día de la Asamblea los Sres. Propietarios podrán hacerse representar por otros consorcistas o un tercero mediante una Carta Poder Simple, la que deberá presentarse en el momento de la celebración de la Asamblea que se trate según lo establecido en el art. 4.3.8. del referido Reglamento.

Boleto N°: ATM_4893467 Importe: \$ 220
26/08/2020 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **UNION VECINAL JARDIN UGARTECHE** convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de septiembre de 2020 a las 15:00 horas, en primera convocatoria y a las 16:00 en segunda convocatoria, en la sede de nuestra entidad sito en manzana F casa 12 del Barrio Jardín Ugarteche en el distrito de Ugarteche, Luján de Cuyo, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. Consideración de Memoria. -Informe de Revisores de Cuentas y aprobación Balance General al 30/04/2020.

Boleto N°: ATM_4893049 Importe: \$ 77
26/08/2020 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO HALCONES**", convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 18 de septiembre de 2020, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en el Barrio Cuadro Estación Mza E Casa 14, del distrito Perdriel, del departamento de Lujan de Cuyo, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios asistentes para que firmen el acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario . 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, 3) Consideración del Informe de Revisores de Cuentas y aprobación del balance general cerrado al 31/05/2020.

Boleto N°: ATM_4893385 Importe: \$ 77
26/08/2020 (1 Pub.)

Garbin Refrescos S.A.- Convocase a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social de calle Castelli 1.331, San Rafael, Mendoza, el día 17 de setiembre de 2.020, a las 12 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: Punto 1) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.018; Punto 2) Destino del resultado del ejercicio. Punto. 3) Aprobación de la gestión del Directorio. Punto 4) Renovación Directorio. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para que se los inscriba en el libro de asistencia. El Directorio.

Boleto N°: ATM_4889190 Importe: \$ 440
24-25-26-27-28/08/2020 (5 Pub.)

CEPA S.A. - CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: El Directorio de CEPA S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizara el día 17 de Setiembre de 2020 a las 19:00 horas en el domicilio de Calle Centenario s/nº Planta Industrial, de General Alvear, Mendoza, con el Objeto de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Lectura del Acta Anterior, 2) Venta Lote contiguo a la Bodega. Documentación a disposición en la Planta Industrial – Calle Centenario s/nº. Según Art. 21 del Estatuto se establece la segunda convocatoria el mismo día una hora

después de fijada la primera la que sesionara cualquiera sea el número de accionistas presentes.
General Alvear, Mendoza, 19 de Agosto de 2020. Firmado ARTURO R. MOROZUMI, Presidente.

Boleto N°: ATM_4893204 Importe: \$ 440
24-25-26-27-28/08/2020 (5 Pub.)

CELIBRANT S.A. Se convoca a los señores accionistas de Celibrant S.A. para el 31/8/2020 a las 11 horas, en la sede social sita en la calle General Paz 295 - Ciudad - Mendoza con el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta Asamblea. 2º) Consideración de la gestión del Directorio de la Empresa. 3º) Elección de los miembros del Directorio.

Boleto N°: ATM_4889540 Importe: \$ 220
21-24-25-26-27/08/2020 (5 Pub.)

El Directorio de **DE MÉDICI S.A.** convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de DE MÉDICI S.A. para el próximo 10 de setiembre a las 12:00 horas a realizarse en calle Montevideo N° 230, Piso 4, I de la ciudad de Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1)- Elección de un accionista para que suscriba el acta de asamblea juntamente con el Presidente de la Asamblea; 2)- Elección de Directores Titulares y Suplentes; 3)- Consideración y resolución de la gestión y remuneración del órgano directivo, conforme al artículo 261 de la Ley General de Sociedades. Se informa a los Sres. Accionistas que deberán cursar comunicación de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto a fin de su inscripción pertinente en el Registro de Asistencias. La hora de cierre del registro será el día 04 de setiembre a las 17:00 horas.

Boleto N°: ATM_4886971-1 Importe: \$ 495
18-20-24-26-28/08/2020 (5 Pub.)

FINCAS HNOS. MAYORGA S.A. El Directorio resolvió el 18/08/2020: convocar a asamblea general ordinaria de accionistas para el 08/09/2020, a las 18:00 horas y a las 19:00 horas, en primera y segunda convocatorias, en el domicilio de Paso de Los Andes 50 Ciudad de San Martín, Mendoza. Orden del día: Designar presidente de asamblea y accionista para firmar el acta. Consideración los ejercicios sociales finalizados 30 de abril de 2.015, 2.016, 2.017, 2.018, 2.019 y 2.020.

Boleto N°: ATM_4889328 Importe: \$ 275
21-24-25-26-27/08/2020 (5 Pub.)

TRANS TOURS Sociedad Responsabilidad Limitada Asamblea General Extraordinaria Convocase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse con fecha 31 de agosto 2020 a las 14 horas en Primera Convocatoria y a las 15 horas en Segunda convocatoria, a realizarse en sede social de la empresa en calle Belgrano 2537 de la Ciudad de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Cumplimiento del Art. Decimosegundo del Contrato Social. 2) Designación de reemplazante. 3) Ratificación de Actas Nro. 86, 87 y 88. Se deja constancia que la documentación respaldatoria, se encuentra disponible en la sede de la empresa.

Boleto N°: ATM_4888380 Importe: \$ 330
20-21-24-25-26/08/2020 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACIÓN, Expte 781266, GUEST S.A.S. Y GUERRA MARTIN, perforaran 200 m en 12", uso agrícola, en reemplazo del pozo 07-3717, salinizado, en su propiedad de calle Las Margaritas y calle 5, Fray Luis Beltrán- Maipú. NC 0799001600848820.

Boleto N°: ATM_4893289 Importe: \$ 44

26-27/08/2020 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACIÓN, Expte 781267, GUEST S.A.S. Y GUERRA MARTIN perforarán 200 m en 12", uso agrícola, en reemplazo del pozo 07-3491, salinizado, en su propiedad de calle Las Margaritas y calle 5, Fray Luis Beltrán- Maipú. NC 0799001600848820

Boleto N°: ATM_4893298 Importe: \$ 44

26-27/08/2020 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACIÓN, Expte 781270, GARCIA NAHUEL LUCAS, perforará 180 m en 12", uso agrícola, en su propiedad sobre callejón comunero prolongación de calle Menéndez s/n, El Chilcal. Lavalle. NC 1399000600555205.

Boleto N°: ATM_4893301 Importe: \$ 44

26-27/08/2020 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación N° 781177, BUENOS ANDES S.A., perforará en su propiedad de calle San Martín y Mitre, Fray Luis Beltrán, Maipú, 160 m, 12", para uso Agrícola. N.C. 07-09-00-1300-590790.

Boleto N°: ATM_4895174 Importe: \$ 44

26-27/08/2020 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación N° 781178, BUENOS ANDES S.A., perforará en su propiedad de calle San Martín y Avellaneda, Fray Luis Beltrán, Maipú, 12", 160 m, para uso Agrícola. N.C. 07-99-00-1300-449769.

Boleto N°: ATM_4895177 Importe: \$ 44

26-27/08/2020 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación N° 780846, CAVAS LA CAPILLA S.A., perforará en su propiedad de calle Antiguo Carril Barriales esquina Valle Hermoso S/N°, distrito San Roque, Maipú, 160 m, 10", para uso Agrícola. N.C. 07-09-00-0500-720450.

Boleto N°: ATM_4895180 Importe: \$ 44

26-27/08/2020 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación N° 780847, CAVAS LA CAPILLA S.A, perforará en su propiedad de calle Antiguo Carril a Barriales y calle Valle Hermoso, San Roque, Maipú, 8", 160 m, para uso Industrial y Agrícola, N.C. 07-99-00-0500-740470.

Boleto N°: ATM_4895181 Importe: \$ 44

26-27/08/2020 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación N° 781250, GARITA, MARÍA ROSARIO, perforará pozo reemplazo al 07/2149, en su propiedad de calle Nicolás Serpa 6195, Rodeo del Medio, Maipú; 120 m, 8" diámetro, uso Agrícola. N.C. 07-99-00-1400-400460. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_4895182 Importe: \$ 44

26-27/08/2020 (2 Pub.)

REMATES

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2.909, por Orden del JUZGADO DE PAZ, CONTRAV. Y TRIBUTARIO DE GENERAL ALVEAR, a cargo de la juez Dra. Roxana Livellara, en Autos N° 157.867, caratulados "CERRO NEVADO CAMIONES SRL C/ AGRICOLA INSUMOS SRL Y OTRO P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA", rematará el día DOS (02) de SEPTIEMBRE de 2020 a las ONCE (11) HORAS, en los Estrados del Juzgado sito en calle Independencia N° 120 de esta ciudad, A VIVA VOZ, CON BASE de \$ 300.000 (pesos trescientos mil con 00/100) e incrementos mínimos entre posturas de \$ 1.000 (un mil con 00/100), y al MEJOR POSTOR, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA: AUTOMOTOR 100% TITULARIDAD DEL DEMANDADO marca TOYOTA, modelo HILUX 4X4 CABINA DOBLE SR C/AB 3.0 TDI, tipo PICK U, modelo año 2010, con motor marca TOYOTA N° 1KD-7976039, con chasis marca TOYOTA N° 8AJF22G9A5013046, Dominio ITX-480. Posee cinco ruedas armadas; tablero completo; tapizado en buen estado; con detalles de chapería y pintura propios del uso. Deudas y Gravámenes: 1) DEUDA ATM: en concepto de impuesto a los automotores por el periodo 01/2014 al 01/2020 de \$ 106.155,86 (pesos ciento seis mil ciento cincuenta y cinco con 86/100) al 21/05/2020; 2) EMBARGO: en estos Autos inscripto el 27/08/2018 por \$ 403.000 (pesos cuatrocientos tres mil con 00/100) con más intereses por \$ 116.000 (pesos ciento dieciséis mil con 00/100). El adquirente: abonará en el acto de subasta – en dinero en efectivo - 10% seña, 10% comisión del Martillero. El 4,5% de Impuesto Fiscal por compra de bienes en subasta pública (Art.6 Inc. h- Ley 8.923), el saldo de precio en efectivo o cheque certificado y demás impuestos provinciales y nacionales que correspondan deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. Compra por comisión: en ningún caso se admitirá la compra por comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T.. Exhibición del bien: de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. en calle Estanislao Zeballos N° 953 Gral. Alvear, Mendoza. PUBLICACIONES EDICTALES: Publíquese edictos por el plazo de TRES DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial dentro del periodo del 03 de Agosto al 01 de Septiembre próximo de conformidad con lo dispuesto por el Art. 270 del CPCCT. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, Barcala N° 232 San Rafael. Tel: (0260) 154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.

Boleto N°: ATM_4883455 Importe: \$ 858

24-26-28/08/2020 (3 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública mat. 2437, por orden PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO, autos 133.075 "FERRER JORGE MARCELO c/MANGIAFICO JESUS p/EJECUCIÓN CAMBIARIA", REMATARÁ A VIVA VOZ, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, DÍA UNO de SETIEMBRE DE 2020, a las ONCE HORAS en Subsuelo Edificio de Tribunales - Sector Este – sobre calle Emilio Civit, en la parte exterior: UNA COMPUTADORA marca ASUS, modelo A73T de 9", Color negro, Serie 001196-241-098-853. Comprador en subasta deberá abonar de contado en el acto, en efectivo: seña: 10 % del precio del bien, el 10 % de comisión del martillero y el 1,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 288 CPCCyT), y demás impuestos provinciales y nacionales que correspondan. Exhibición de bienes: Oficina martillera de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes: Av. Hipólito Yrigoyen 210, Local 11; San Rafael, Mza. Mas informes: Secretaría autorizante o martillera.

Boleto N°: ATM_4891802 Importe: \$ 297

24-26-28/08/2020 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-00003737-5 (011902-72394), caratulados: "BENGOLEA ERICA VERONICA P/CONC. PREV. Hace saber que a fs. 206, con fecha 11 de febrero de 2020, se dispuso: "I. DECLARAR concluido y por cumplido el concurso preventivo de la Sra. Érica

Verónica Bengolea con DNI N°27.470.793. IV. IV. HACER saber lo resuelto precedentemente mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. OFICIESE. (art. 59 de la L.C.Q). Dra. Gloria Esther Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_4892564 Importe: \$ 55
26/08/2020 (1 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/25 autos N°13-04847454-8 caratulados: "TORRES RICARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de TORRES RICARDO, DNI 8.282.970; C.U.I.L. N° 23-08282970-9, con domicilio en B° Colonia Las Rosas, Mna. B, Casa 15, s/ calle s/n°, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y A IMPULSO DEL TRIBUNAL A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal).5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Y a fs. 55 se decretó "Mendoza, 03 de Agosto de 2020. Que atento a la aceptación de cargo de Sindicatura fuera de término, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procedase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL.COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdor. Alberto Cesar Canal

DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30- PB – DPTO . A – Mendoza

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:30 a 12:30 horas.

MAIL. estudiocontablerubio@gmail.com

C.A.D. N°: 22520 Importe: \$ 2145
26-27-28-31/08 01/09/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 18/23 autos Nº13-05019457-9 caratulados: "AZOCAR BERRIOS LEYDA DE LAS NIEVES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 13 de Diciembre de 2019 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de AZOCAR BERRIOS, LEYDA DE LAS NIEVES, DNI 18.806.822; C.U.I.L. Nº 27-18806822-2 con domicilio en Darragueira 7082, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Y a fs. 39 se decretó "Mendoza, 03 de Agosto de 2020. Que atento a la aceptación de cargo de Sindicatura fuera de término, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6 º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. LUIS RAMON ZARCO DOMICILIO: Alem Nº 25 – 5º Piso – Oficina 6 – Ciudad - Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL: lzarco@zarcoyassociados.com

C.A.D. Nº: 22521 Importe: \$ 2090
26-27-28-31/08 01/09/2020 (5 Pub.)

(*)

Primer juzgado de Procesos Concuriales de la Primera Circunscripción de Mendoza, pone en conocimiento que en Autos Nº 1.250.885 caratulados "Mallea Carlos Humberto por Concurso Pequeño (Hoy Quiebra)" la Sindicatura a presentado el Proyecto de Distribución Final. Fdo. LUCIA RAQUEL SOSA. JUEZ.

Boleto Nº: ATM_4894630 Importe: \$ 66
26-27/08/2020 (2 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/33 autos

Nº13-04955866-4 caratulados: "RIOS MARIELA ESTEFANIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra RÍOS MARIELA ESTEFANÍA, DNI 38.760.540; C.U.I.L. Nº 27-38760540-7, con domicilio en Malvinas Argentinas e Hipólito Irigoyen s/nº, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Y a fs. 62, se decretó "Mendoza, 06 de Agosto de 2020. Que atento a la aceptación fuera de término por parte de Sindicatura por la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19, acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTITRES DE FEBRERO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL.COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdr. ANA MARIA ADAD

DOMICILIO: Av. San Martín 913- 1º Piso – Oficina 4 - Ciudad

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

Correo electrónico: adad_anamaria@yahoo.com.ar

C.A.D. Nº: 22522 Importe: \$ 2200

26-27-28-31/08 01/09/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 47/52 autos Nº13-05362649-6 caratulados: "PANIQUE JORGE NELSON P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra PANIQUE, JORGE NELSON, DNI 24.486.544, CUIL 20-24486544-6 con domicilio en Bº Cristo Redentor, Mzna. K, casa 1, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los

dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el ONCE DE FEBRERO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el QUINCE DE ABRIL DE 2021.17º) Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIOCHO DE MAYO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISIETE DE JULIO DE 2021 (art. 117). Aclarase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ESPINA, CARLOS JOSÉ DOMICILIO: Av. España N° 820, 3er Piso, Oficina 7, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. E-mail: ctdorcarlospina@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 22523 Importe: \$ 1705
26-27-28-31/08 01/09/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27/33 autos N°13-05313978-1 caratulados: "REYNOSO PAOLA IVANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra REYNOSO, PAOLA IVANA, DNI 29.746.684, CUIL 23-29746684-4 con domicilio en B° Champagnat, A-2, dpto.4, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIEZ DE FEBRERO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CATORCE DE ABRIL DE 2021. 17º) Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE MAYO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta que los

interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el OCHO DE JULIO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez
SINDICO: Cdor. BLAS GIMENEZ SANCHEZ
DOMICILIO: L.V. MANSILLA 1901 - Godoy Cruz
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.
Mail : blasgimenezsanchez@hotmail.com

C.A.D. N°: 22524 Importe: \$ 1650
26-27-28-31/08 01/09/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1.020.339 caratulados "QUIROGA GERMAN p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de julio de 2020. - AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de QUIROGA GERMAN D.N.I N° 10.751.043, ...V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE MARZO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE ABRIL DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. EDGARDO ESTEBAN DEVIGE, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 512, SEGUNDO PISO, OF. 4, CIUDAD, Mendoza., telef. 4239249/ 2615506307, mail: Edgardo.devige@gmail.com FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22515 Importe: \$ 1650
25-26-27-28-31/08/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 35 de los autos N° 1.020.355 caratulados "LAZARTE BRIAN EDUARDO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Julio de 2020. - AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LAZARTE BRIAN EDUARDO D.N.I N° 42.064.411, ...V. Fijar el

día VEINTE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE MARZO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE ABRIL DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CARLOS EDUARDO BENAROYA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 1248,6ª PISO, OF. 78/79, Ciudad, Mendoza., telef.4294082/2613672290, mail:carlosbenaroya@hotmail.com . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22516 Importe: \$ 1650
25-26-27-28-31/08/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05358029-1 ((011903-1020397)) caratulados GONZALEZ, NAHUEL EZEQUIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9.001)". Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a Sr.: GONZALEZ, NAHUEL EZEQUIEL DNI 39.084.476, CUIL 20-39084476-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) Fecha de Presentación: 01/07/2.020; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/11/2.020 (arts. 363 y 364 del CPCCT.). 6) Los acreedores podrán presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/12/2.020 (art. 366 C.P.C.C.T.). 7) Fecha audiencia conciliatoria día 04/03/2.021 a las 10:00 horas (art. 370 CPCCT). Fdo.: Dr.: Pablo González Masanes. Juez.

Boleto N°: ATM_4893260 Importe: \$ 495
25-26-27-28-31/08/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza -CUIJ: 13-05342667-5 ((011903-1020360)) caratulados PAGANO VERONICA ROXANA P/ CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a PAGANO, VERÓNICA ROXANA DNI 22.043.372, CUIL 27-22043372-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 11/06/2020; 3) fecha de apertura: 05/08/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día VEINTIDÓS

DE DICIEMBRE DE 2020 a las 10:30 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. PABLO GONZALEZ MASANES-Juez.

Boleto N°: ATM_4894473 Importe: \$ 605
25-26-27-28-31/08/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05341548-7 ((011903-1020347)) caratulados TEURLAY GODOY MARIA FLORENCIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. TEURLAY GODOY, MARÍA FLORENCIA DNI 29.224.713, CUIL 27-29224713-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 04/06/2020; 3) fecha de apertura: 07/08/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2020 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2021 A LAS DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. DR. PABLO GONZALEZ MASANES-Juez.

Boleto N°: ATM_4894537 Importe: \$ 660
25-26-27-28-31/08/2020 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 118/120 de los autos N° 47.141 caratulados "GONZALEZ FRANCISCO ROLANDO P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 18 de Agosto de 2.020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. FRAN-CISCO ROLANDO GONZALEZ Documento Nacional de Identidad N° 18.520.600 C.U.I.L. N° 20-18520600-9 con domicilio real en Callejon San Antonio s/n°, Isla Rio Diamante, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dos de octubre del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecinueve de octubre del año dos mil veinte a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdora. Mariana Carrera con domicilio en calle Jose Nestor Lencinas N° 834 - Planta Alta - de ciudad.-, con días de atención al público: Miércoles, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad y con domicilio electrónico: marcark06@gmail.com.

C.A.D. N°: 22514 Importe: \$ 1375
24-25-26-27-28/08/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16/20 de los

autos CUIJ N° 13-04250984-6 caratulados: "FUNES PEDRO ADRIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de diciembre de 2017 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FUNES PEDRO ADRIAN, con DNI N°27.759.188, CUIL/CUIT N° 20-27759188-0. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 94 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 20 de agosto de 2020.VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MAYO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. Ana María Adad, con DNI N° 22.857.016, con domicilio legal en Av. San Martín 913, 1°Piso, Oficina "3" y "4", Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, de 8:00 a 12:00 horas, tel: 4258006, Cel: 155109700, E-mail: adad_abamaria@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22518 Importe: \$ 1320
24-25-26-27-28/08/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos N° 1.020.350 caratulados "SOSA MARIA ANTONELLA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 DE JULIO DE 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SOSA MARIA ANTONELLA D.N.I N° 35.398.518, ...V. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE MARZO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ).VII. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. OSCAR AMBROSIO VARAS, días y horarios de atención son los lunes,

miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO VARGAS 567, PRIMER PISO, OF.1 Mendoza., telef. 2614237547/2615791860, mail varasberdu@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 22511 Importe: \$ 1650
24-25-26-27-28/08/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1.020.293 caratulados "CISNEROS SILVANA MARIA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 DE JUNIO DE 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CISNEROS SILVANA MARIA D.N.I N° 30.410.907, ... V. Fijar el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRECE DE OCTUBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522.VI. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ).VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE MARZO DE 2021.. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. BLAS GIMENEZ SANCHEZ, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en L.V. MANSILLA 1901, GODOY CRUZ, Mendoza., telef.4390393/2616866051, mail blasgimenezsanchez@hotmail.com.ar.FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22502 Importe: \$ 1650
21-24-25-26-27/08/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1.020.342 caratulados "LOPEZ MARIA LOURDES p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 DE JULIO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LOPEZ MARIA LOURDES D.N.I N° 29.036.702 , ...V. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones

respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ABDALA LORENA TERESA , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EMILIO JOFRE 265, CIUDAD, Mendoza., telef. 0263-4491031/264-537383, mail:lorenaabdala@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22503 Importe: \$ 1705
21-24-25-26-27/08/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos N° 1.020.359 caratulados "ORTEGOZA MARCOS ANTONIO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 DE JULIO DE 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ORTEGOZA MARCOS ANTONIO D.N.I N° 29.914.955 , ...V Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE MARZO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. BONAHOA GUSTAVO ALFREDO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio

legal sito en TENIENTE 1º IBAÑEZ N° 449 CIUDAD DE MENDOZA, Mendoza., telef. 155378894, mail: gbonahora@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22504 Importe: \$ 1650
21-24-25-26-27/08/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Puleta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1.020.338 caratulados "RIVERA JUAN CARLOS p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Julio de 2020. - AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RIVERA JUAN CARLOS D.N.I N° 14.978.067, ... V. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522.VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE MARZO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ).VII. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JOSE MANUEL NARVAEZ, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en San Martín 1432- 1ER PISO Oficina F y G, Ciudad, Mendoza., telef. 4259512- Celular 0261-3045225, mail: contadornarvaez@yahoo.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22505 Importe: \$ 1705
21-24-25-26-27/08/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Puleta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1.020.311 caratulados "FLORES MERCEDES TERESA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Julio de 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FLORES MERCEDES TERESA D.N.I N° 11.795.356, ... V. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser

incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE MARZO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII. - Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JUAN PABLO RUIZ, días y horarios de atención son los lunes, martes y miercoles de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FORMOSA 201, CIUDAD, Mendoza., telef. 4340055/2615748146 mail: ruiz-estudiocontable@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22506 Importe: \$ 1650
21-24-25-26-27/08/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/29 de autos N°13-05347909-4 caratulados: "SORRIBES JUAN MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de julio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra SORRIBES JUAN MARTÍN, DNI N° 29.327.200, CUIL N° 20-29327200-0, con domicilio en Lotes Bigolotti S/N°, Villa Bastías, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el UNO DE FEBRERO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día TRES DE MARZO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CINCO DE ABRIL DE 2021. 17°) Fijar el día TRES DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECISIETE DE MAYO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día UNO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez
SINDICO: Cdor. CASIAN ROBERTO OMAR
DOMICILIO: ESPAÑA 512, 2° PISO, OFICINA 4, CIUDAD

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22517 Importe: \$ 1705
21-24-25-26-27/08/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04961396-7 (011901-1252823) caratulados "PIZARRO, NANCY BEATRIZ P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)". Hágase saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a PIZARRO, NANCY BEATRIZ, DNI 18.342.943, CUIL 23-18342943-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) Fecha de presentación: 08/11/2019; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 02/10/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 19/10/2020 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa- Juez.

Boleto N°: ATM_4889569 Importe: \$ 385
21-24-25-26-27/08/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05341495-2 ((011903 - 1020343)) caratulados "DOMINGUEZ JESUS ARIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. DOMINGUEZ, JESÚS ARIEL DNI 29.746.669 CUIL 20-29746669-1 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 04/06/2020 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/11/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 02/12/2020 (art. 366 CPCCT) 7) se fija audiencia de conciliación para el día 22/02/2021 a las 10 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_4889579 Importe: \$ 495
21-24-25-26-27/08/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-05318921-5 (011903-1020317), caratulados: "GARCIA RUTH NOEMI P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. GARCIA, RUTH NOEMI DNI 21.740.280, CUIL 27- 21740280-3, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCT; 2) Fecha de presentación: 12/03/2020; 3) Fecha de apertura: 07/08/2020; 4) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020 (art. 363 y 364 CPCCyT); 7) Los acreedores podrán presentar oposiciones hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2020 (Art. 366 CPCCyT).; 8) Para el caso de no obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se establece el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2021 A LAS 10:30 HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo: DR. PABLO GONZALEZ MASANES. Juez. Publíquese por cinco días en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES.

Boleto N°: ATM_4889961 Importe: \$ 660
21-24-25-26-27/08/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 1304960311-2 (011902-4357614) caratulados BUSTAMANTE DIEGO MARTIN P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a BUSTAMANTE DIEGO MARTIN DNI 29.057.291 CUIL 20-29057291-7 conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 07/11/2019; fecha de

apertura: 16/06/2020 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 25/09/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 08/10/2020 (art. 366 CPCCT) Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ Juez

Boleto N°: ATM_4890315 Importe: \$ 440
21-24-25-26-27/08/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-04857586-7 ((011902-4357498)) caratulados RIOS FERNANDO JAVIER P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. RIOS, FERNANDO JAVIER, DNI 32.192.916, CUIL 20-32192916-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/09/2019, fecha de apertura: 06/03/2020 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/10/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/10/2020 (art. 366 CPCCT); Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ.

Boleto N°: ATM_4890325 Importe: \$ 440
21-24-25-26-27/08/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-04879680-4 ((011902-4357570)) caratulados CABAÑEZ AVELINO ANTONIO P/CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CABAÑEZ AVELINO ANTONIO, DNI 22.391.700 CUIL N° 20-22391700-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 15/10/2019, fecha de apertura: 16/06/2020 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/09/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 08/10/2020 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ Juez.-

Boleto N°: ATM_4890330 Importe: \$ 440
21-24-25-26-27/08/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 1305306670-9 ((011902-4357766)) caratulados PERLA CARLOS FABIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. PERLA CARLOS FABIAN DNI 17.513.858 CUIL 20-17513858-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha presentación 28/02/2020; fecha de apertura 24/06/2020 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 1/10/2020 (art 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 14/10/2020 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ Juez.

Boleto N°: ATM_4890365 Importe: \$ 440
21-24-25-26-27/08/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos n° 13-05341091-4 (011901-1253010), caratulados: "ULLOA SIMON ALEJANDRO P/ CONCURSO PEQUEÑO". 02 de junio de 2020: Fecha de presentación. Fecha de apertura del concurso: 17/07/2020 de ULLOA, SIMON ALEJANDRO, DNI 14.811.237; C.U.I.L. N° 24-14811237-8. Fechas Fijadas: hasta 04/12/2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.). Hasta 22/12/2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por

escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 L.C.Q.) Síndico: Contadora: POLIMENI, MARCELA BEATRIZ, Domicilio: EUSEBIO BLANCO N° 566, CIUDAD, MENDOZA. Días y horarios de atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16 a 20 hs. Teléfono: 4232612 / 2616535604. e-mail: mbpolimeni@gmail.com. Fdo.: Dra. LUCIA RAQUEL SOSA - Juez.

Boleto N°: ATM_4891209 Importe: \$ 495
21-24-25-26-27/08/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16/21 de los autos CUIJ N° 13-05342403-6 caratulados: "OREIRA HERNAN FRANCO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de julio de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OREIRA, HERNAN FRANCO con DNI N° 37.412.882, CUIL N° 20-37412882-6. V. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor CARLOS M. R. SABOREDO con domicilio legal en calle Pedro Molina 461, primer piso, Of. C, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4648018-19/2615653885, E-mail carsab71@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22513 Importe: \$ 1100
20-21-24-25-26/08/2020 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, sito en calle Paso de los Andes n° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, en AUTOS N°40255 CARATULADOS "NOGUEROLO FRANCISCO P/ CONCURSO PREVENTIVO" CON FECHA 05 DE AGOSTO DE 2020 V.S. DISPUSO: I.- DECLARAR LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO DEL SEÑOR FRANCISCO NOGUEROL, D.N.I. N° 24.903.830, CUIL 20-24903830-0, CONFORME LO ESTABLECIDO POR LOS ART. 359 A 372 DEL CPCCyT.-II.-. -Establecer el día VIERNES CUATRO DE SETIEMBRE (4) de 2020 COMO TERMINO PARA QUE EL DEUDOR ACOMPAÑE LA CONFORMIDAD DE LOS ACREDORES A LA PROPUESTA DE ACUERDO PREVENTIVO, EN LA PROPORCION EXIGIDA POR LEY (ART. 363 Y 364 cpccYt).- III.- Establecer el día JUEVES DIECISIETE (17) DE SETIEMBRE DE 2020, como termino para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCyT, presenten su oposición (art. 366 CPCCyT).- IV.- Dentro de los CINCO DIAS a contar desde la firmeza de la presente resolución, publíquese edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL Y EN DIARIO LOS ANDES, haciendo conocer la existencia del presente proceso, que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como a las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición CUMPLASE A CARGO DEL DEUDOR, debiendo justificar la publicación edictal conforme lo dispone el art. 28 LCQ.- V.- Conceder el plazo de VEINTE DIAS desde la firmeza de la presente resolución, para que el deudor notifique a los acreedores denunciados, la existencia del presente proceso, el texto del acuerdo propuesto, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas del vencimiento del plazo de negociación y oposición, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 372 CPCCyT) Cúmplase A cargo del deudor VI.- Hágase saber que a partir del dictado de la presente

resolución quedan suspendidas todas las acciones de contenido patrimonial contra el deudor, con las exclusiones dispuestas por el artículo 21 LCQ (ART. 362cpccYt).- VII.-OFICIESE EN CASO NECESARIO Y A CARGO DEL DEUDOR.- OFICIESE AL Instituto Provincial de Juegos y Casino y al Sr. Gerente del Banco DE LA Nación Argentina, Sucursal General Alvear comunicación, que en lo sustancial, quedara redactada del siguiente modo: Disponer la suspensión de todos los pagos mediante descuento (excepto los de la ley y los de carácter alimentario en caso de existir) que se efectúen sobre los haberes del SR. FRANCISCO EMILIO NOGUEROL D.N.I. 24.903.830, CUIL 20-24903830-0, por deudas de causa o título anterior a la presentación concursal (18/02/2020), y a partir de la recepción del presente oficio (art.362 C.PCCYT).- Acreditada la publicación edictal y retiradas las notificaciones ordenadas en el apartado V de la presente oficiase a cargo del deudor.- VIII.- Anotese la apertura del presente tramite de concurso en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza OFICIESE a impulso de Secretaria.-COPIESE REGISTRESE, NOTIFIQUESE A LA DEUDORA EN FORMA ELECTRONICA Y A CARGO DEL TRIBUNAL.- OFICIESES- Dr Lucas A. Rio Allaiame- Conjuez.

Boleto N°: ATM_4887416 Importe: \$ 1760
19-20-21-25-26/08/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial. CUIJ: 13-05341372-7 ((011902 - 4357825)) caratulados RIVERO JUAN ROLANDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. RIVERO, JUAN ROLANDO, DNI 33.231.141, CUIL 20-33231141-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 03/06/2020, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/10/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 13/11/2020 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_4889199 Importe: \$ 440
20-21-24-25-26/08/2020 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos CUIJ: 13-05313928-5 ((011901-1252982)) "ANTONIO GUERRA S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de Apertura del Concurso Preventivo de ANTONIO GUERRA S.A., CUIT 30-50380660-2 el día 29 de Junio de 2020. Fecha de presentación 5 de Marzo de 2020. Fechas Fijadas: Fijar el día 29/07/2020 para que la sindicatura que resulte designada emita el informe requerido por los arts. 14 incs. 11 y 12 y 16 LCQ.; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados por el término de diez días a contar desde su publicación en lista; dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho al pronto pago y el modo de efectivización en el plazo de diez días desde que la causa se encuentre en estado de resolver. Para el caso que hayan acreedores con dicho beneficio (acordado de oficio o a petición de parte), el síndico deberá continuar presentando el informe respecto de la existencia de fondos líquidos y/o en su caso el porcentaje de ley para atribuir a dichos acreedores los días 10 de cada mes y hasta que concluya el concurso o se cumpla con el pago de todas esas acreencias en la forma establecida por la ley. Fijar el día 30/11/2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3º); pudiendo, la concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el 17/12/2020 (art. 34) a efecto de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522. Intímase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas a los legajos del artículo 279 Ley 24522. Sindicatura: Contador Público Nacional DANIELA CAROLINA MELLIMACI Mat 5297, calle DON PANCHO 4414 – BARRIO SOLARES DE GABRIELLI, MAYOR DRUMOND, LUJAN DE CUYO, MENDOZA. Días y Hora de Atención: Martes y Jueves de 08:00 hs a 12:00 hs, habilitando al efecto dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 08:00 hs a 10:00 hs. Tel.: 2616861403. Correo electrónico: dmellimaci@gmail.com FDO. Dra. LUCIA

RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: 04890791 Importe: \$ 1320
20-21-24-25-26/08/2020 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 1,-3RA CIRC. JUDICIAL (Chubut y 9 de Julio-San Martín-Mza) Expediente N° 58.671 "ABED, MIGUEL ALFREDO C/ALDO GUSTAVO GENTILE Y OT. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICA A: TERCEROS POSIBLES INTERESADOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE inscripto a nombre de ALDO GUSTAVO GENTILE y ANTONIO GENTILE bajo el N° 8280, fs. 729 y fs. 731, del Tomo 31 de Santa Rosa, sin derecho de riego, superficie según mensura 1141has.5626,90m2 y título de 1148has. 0389m2, Padrón Rentas (A) 11-05986-2 y (B) 11-05987-0, Padrón Municipal no tiene; con Nomenclatura Catastral: (A) 11-01-88-0000-005986-0000-7 y (B) 11-01-88-0000-005987-0000-1, ubicado calle Florida s/n, lugar Campo "La Calandria", distrito Villa, Departamento Santa Rosa, Prov. de Mendoza, el proveído dictado a fs. 23, que en su parte pertinente se transcribe a continuación: Gral. San Martín, Mendoza, 03 de Julio de 2020..... De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DÍAS a los demandados ALDO GUSTAVO GENTILE (titular registral) y a FATUM MUSRI, EDUARDO ANTONIO GENTILE, ROBERTO CESAR GENTILE, GLADYS RAQUEL GENTILE, ALDO GUSTAVO GENTILE, LAURA ALEJANDRA GENTILE y ROSANA MERCEDES GENTILE en calidad de herederos del Sr. ANTONIO GENTILE (titular registral) a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T).- NOTIFÍQUESE. OFICIESE..... Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.- Fdo: Dra. Ana Casagrande-Secretario.

Boleto N°: ATM_4886912.pdf Importe: \$ 880
24-26-28/08 01-03/09/2020 (5 Pub.)

Autos N° 1.015.100, caratulados "Guevara María Magdalena y Ots. p/ Prescripción Adquisitiva", originarios del Segundo Juzgado Civil de la Tercera Circunscripción. Datos del inmueble pretendido: ubicado en calle Correas s/n, intersección con calle Tissera del Distrito La Colonia, Junín, Mendoza. Superficie de 19 hectáreas 5.492,18 mts2. Límites: al ESTE con Huarpes S.A., al SUR con vías del Ferrocarril General San Martín, al ESTE con los señores Nilo Manuel Mena y Susana Vaňek y con la calle Correas y al OESTE en línea oblicua NOROESTE con el desagüe Cañada del Moyano. Inscripción: no tiene. Nomenclatura ATM N° 09-99-00-0700-690810-0000-9. A fs. 121 el Tribunal proveyó: "Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C y T.- Fdo: Dra. Ana María Casagrande.- Secretaria de Proceso 1º Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil."

Boleto N°: ATM_4888281 Importe: \$ 495
20-24-26-28/08 01/09/2020 (5 Pub.)

El 1er Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos n° 31.200 caratulados "Doutre Jean Pierre Moise Lucien c/ Herederos de Jorge Vidal Ruffolo p/ Prescripción Adquisitiva", a fojas 232 de autos proveyó: "Tunuyán (Mza), 06 de julio de 2020: (...) RESUELVO: Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce la existencia, nombre y domicilio de los eventuales sucesores de ISAURA ANGÉLICA LARREA, heredera del titular registral del inmueble pretendido en la causa (Art.69 C.P.C.C.Y T.). II.- Notifíquesele dicha declaración y el traslado de demanda ordenado a fs. 131 con la ampliación de plazo dispuesta a fs.219, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de que el demandado no comparezca en el término del emplazamiento dese vista a la

Defensoría Oficial para que lo represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.). NOTIFÍQUESE. Fdo: Muriel Drot de Gourville - Juez". Asimismo, el Tribunal a fojas 131 y 219 de autos, respectivamente proveyó: "Tunuyán, Mza., 26 de noviembre de 2019. (...) De la demanda instaurada córrase traslado a los herederos de Isaura Angélica Larrea, ésta en calidad de heredera del demandado: Jorge Vidal Ruffulo, a fin de que en el plazo de veinte días, comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 74, 75, 160 y 209 del C.P.C.C. y T.) (...) NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Muriel Drot de Gourville-Juez. "Tunuyán, Mza., 18 de mayo de 2020.- (...) A la presentación de fs. 218: Atento lo expuesto ampliase el plazo para contestación de demanda en diez días adicionales a los otorgados en el traslado ordenado a fs. 131 y fs. 169 totalizando TREINTA DÍAS para la totalidad de demandados. (Art. 64 y 160 del C.P.C.C. y T. de Mendoza). NOTIFÍQUESE conjuntamente con el decreto de traslado pertinente. Fdo: Muriel Drot de Gourville - Juez".

Boleto N°: ATM_4887071 Importe: \$ 1265
18-20-24-26-28/08/2020 (5 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, AUTOS N° 29.200 caratulados "CIMARELLI LILIANA YOLANDA Y CIMARELLI RICARDO MIGUEL CEFERINO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CÍTESE a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir a fin de que comparezcan a ejercerlos bajo apercibimiento de ley; Inmueble ubicado en calle Patricias Mendocinas N° 278-280 de la Ciudad de La Consulta - San Carlos – Mendoza, en el Registro de la Propiedad con Matricula Real 419360, Resto del Asiento N° 995 Fs. 592 del T°25 de San Carlos. Según Plano Apto para Título Supletorio N° 16 – 13951, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, con nomenclatura catastral 16-02-01-0050-000014-0000-8, inscripto por el ingeniero Agrimensor Roberto C. Giotti, matricula 1245: superficie según título es de 7036,76 m2, y según mensura es de 387,48 m2, padrón de Rentas 66-00425-0, Padrón Municipal P21-Mna. 03, Inscripción del Dominio: Anotado 1° Insc. Y Marg al N° 995 FS 181 T°9 de San Carlos con Fecha 13/05/32 y 23/12/40, Sin derecho de Riego. Conforme a lo decretado fs 70 que expresa: "Expte: 29.200.- Fojas: 70.- Tunuyán, Mza., jueves, 14 de septiembre de 2017.- Proveyendo la demanda interpuesta a fs. 42/44, por interpuesta demanda por Título Supletorio por parte de Ricardo Miguel Cimarelli y Liliana Yolanda Cimarelli contra los titulares registrales Señores Roberto José Videla Zapata, Carlos Alberto Videla Zapata y María Angélica Clara Videla Zapata de Guiñazú.- ... Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C.P.C.).- ... Fdo: Dra. Jorgelina Iermoli Blanco - Conjuez. – Juez".

Boleto N°: ATM_4877442 Importe: \$ 1870
04-07-12-18-21-26-31/08 03-08-11/09/2020 (10 Pub.)

TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA (Av. España 480, 5° Piso Norte Ciudad, Mendoza) expediente N° 251.125 "CLAVERO WALTER HERNAN C/ HEREDEROS DE JOSE SANTOS DIEZ Y OT. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A: TERCEROS POSIBLES INTERESADOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE inscripto a nombre de JOSÉ SANTOS DIEZ y MERCEDES MARÍN DE SANTOS DIEZ bajo el N°14133, fs. 809, del Tomo 47 B de Las Heras, sin derecho de riego, superficie según mensura y título de 252,23 m2, Padrón Rentas 03-15364-0, con Padrón Municipal 03005; con Nomenclatura Catastral 03-10-01-0054-000025-0000-1, ubicada en Ingeniero Balloffet 428, Loteo Quiles, El Zapallar, Las Heras, Mendoza. Fs. 15: "Mendoza, 2 de Febrero 2015... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO por DIEZ DIAS a los... terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y art. 24 de la Ley 14.159). NOTIFÍQUESE... Fdo: Dra. Andrea Danti–Secretario."

Boleto N°: ATM_4868883 Importe: \$ 1210
22-27-30/07 04-07-12-18-21-26-31/08/2020 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de LOBOS MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202007.

Boleto N°: ATM_4873634 Importe: \$ 55
26-27-28-31/08 01/09/2020 (5 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010 cita 3 (tres) días herederos de la fallecida N. SUAREZ, fallecida el 22-05-1963, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO A FOSA COMUN de Cuadro 3° - Fila 15 - Sepultura 367 (tierra comun), en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4892323 Importe: \$ 99
26-27-28/08/2020 (3 Pub.)

(*)

A Herederos de AHUMADA MARIO RUBEN. Cita la Oficina Técnica Previsional a Reclamar Derechos Previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte: N° 170-D-2020. Gerente general: Dr. Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: ATM_4892554 Importe: \$ 110
26-27-28-31/08 01/09/2020 (5 Pub.)

(*)

Por el presente el Sr. Jose Roberto Vilomara, D.N.I. N° 3.255.614, comunica que ha solicitado la renovación y cambio de titularidad del Mausoleo 2° categoría, ubicado en Parcela 137 Cuadro F, Contrato N° 32372 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. Electrónico N° 13665-2020, y convoca a herederos de la señora Maria Teresa Barbarich, D.N.I. N° 8.331.185, fallecida el día 04/10/2017, a fin de presentarse ante la comuna (Dirección de Cementerio San Martín 1000 Las Heras) a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del trámite iniciado, en caso de no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM_4892462 Importe: \$ 231
26-27-28/08/2020 (3 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA NRO 1, autos Nro 257079 VILLEGAS ELOISA ELVIRA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. NOTIFICA A Terceros interesados: Mza 8 de julio 2020. VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Desestimar la tacha de fs 217 del Expte. Nro. 257079 VILLEGAS ELOISA ELVIRA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, y del expte. nro 261067. Audiencia Final minuto 13:47 del testigo Sr. Héctor LLanes, conforme lo considerado. II.- Rechazar la demanda por usucapión interpuesta a fs ¾ Y su ampliaciones de fs 38, en el expediente nro. 257079 VILLEGAS ELOISA ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, conforme lo considerado. II.- Imponer las costas a la actora (reclamante) Sra. ELOISA ELVIRA VILLEGAS devengadas en el expediente 257079, por resultar vencida, por aplicación del principio chiovendano de la derrota (arts. 35 y 36 inc. I del CPC). III.- Rechazar la demanda de reivindicación interpuesta en el expediente nro 261067 DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN C/ DI CESARE CARLOS ALBERTO P/ REIVINDICACIÓN a fs 32/41, conforme lo considerado. IV.- Imponer las costas al actor (reclamante) DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN devengadas en el expediente 261067, por resultar vencido por aplicación del principio chiovendano de la derrota (arts. 35 y 36 inc. I del CPC). VI.- Diferir la regulación de honorarios por la actuación de los profesionales y peritos desarrollada en sendos expedientes acumulados nro 257079 y

261067, hasta tanto obren en el expediente, elementos a tsl fin. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE de oficio conforme Ac 20201, Acordada 29526. Pandemia Covid 19 y cc. FDO: ROXANA ALAMO. JUEZ. Dra. MARIA PAZ GALLARDO. Juez.

Boleto N°: ATM_4893429 Importe: \$ 176
26/08/2020 (1 Pub.)

(*)

A fojas 184 de los autos N° 252.196 caratulados "ARANGUEZ FLORENCIO CRISTOBAL C/CASTRO SILVIA Y OTS. P/ESCRITURACION", originarios del Cuarto Juzgado de Gestion Judicial Asociada; TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, Mendoza, 13 de abril de 2020. RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda incoada y condenándose a la parte demandada a escriturar a favor de la actor, el inmueble objeto de autos, individualizado como facción del terreno sito en calle 2 de mayo s/n Los Corralitos, Guaymallen, Mendoza, inscripto bajo la matricula N° 33.510/4 Asiento A-1 de Guaymallen dentro del plazo de treinta días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de que, si el obligado no cumpliere su obligación dentro del referido plazo, la escritura será suscripta por el juez y a su costa. II) Imponer las costas a la parte demandada que resulta vencida (arts. 35 y 36 del C.P.C.). III) Diferir la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto existan elementos para practicarlas. IV) Tener presente lo expuesto en el considerando. V. REGISTRESE. OPORTUNAMENTE NOTIFIQUESE. FDO. Dra. ALICIA G. BOROMEI. Juez.

Boleto N°: ATM_4893752 Importe: \$ 110
26/08/2020 (1 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente EX-2020-03496781-GDEMZA-IPV, Caratulado "MINOLA, ELIO JOSE LUIS- DNI 11642340 HABERES ADEUDADOS- GASTOS DE SEPELIO E INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO", notifica Haberes Adeudados por fallecimiento, Decreto N° 251/1945 Decreto N° 150/1993 e Indemnización por fallecimiento, Art. 33° Decreto Ley 560/73. Cita a derechos-habientes y/o herederos con derechos a pago por fallecimiento del Señor ELIO JOSE LUIS MINOLA DNI N° 11.642.340 acontecido el día 18 de Abril de 2020, quien cumplía funciones en el Instituto Provincial de la Vivienda, Organismo descentralizado del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de la Provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

S/Cargo
26-27-28/08/2020 (3 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Expte: 13426-L-2020, subsidio por fallecimiento correspondientes al agente VILLEGAS JOSE CARLOS, DNI 18.082.1798, notificar a Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo soliciten y acrediten derecho"

Boleto N°: ATM_4875490 Importe: \$ 165
25-26-27-28-31/08/2020 (5 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE ALS HERAS, Expte: 14534-A-2020, subsidio por fallecimiento correspondiente al agente SALAS JULIAN LUCIANO, D.N.I. N° 11.487.914, notificar a los sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo soliciten y acrediten derecho.

Boleto N°: ATM_4885152 Importe: \$ 165
25-26-27-28-31/08/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL. Autos n° 253.367 caratulados "GIMENEZ TERESA Y SABATINI

LUIS C/ VALLE DE VALLE MARIA SEGUNDA Y DECURGUEZ HECTOR P/ ACCIONES REALES” pone en conocimiento a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Teniente 1 Ibáñez n° 520, esquina Jacinto Suarez, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza, inscripto al N° 8352, fs. 5 del Tomo 43 A de Las Heras.

Boleto N°: ATM_4891070 Importe: \$ 220
24-26-28/08 01-03/09/2020 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE VIDELA, SANTOS ANGEL CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE.N° 196-D-2020.

Boleto N°: ATM_4891979 Importe: \$ 55
25-26-27-28-31/08/2020 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE BELINAY ENRIQUE cita La Oficina Tecnica Previsional a Reclamar Derechos Previsionales, Bajo Apercibimiento Legal. EXPTE.N° 197-D-2020.

Boleto N°: ATM_4892095 Importe: \$ 55
25-26-27-28-31/08/2020 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE CARRIZO MARCELO DANIEL CITA LA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE. N° 198-D-2020.

Boleto N°: ATM_4892332 Importe: \$ 55
25-26-27-28-31/08/2020 (5 Pub.)

OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO, en autos N° 259.076 caratulados: "RICHIARDI DANIEL FELIPE C/ GRACIEUX EDUARDO AUGUSTO P/ COBRO DE ALQUILERES". Se NOTIFICA a: EDUARDO AUGUSTO GRACIEUX con DNI 18.081.552, PERSONA IGNORADO DOMICILIO FS. 25: "Mendoza, 26 de Mayo de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Eduardo Augusto Gracieux, DNI 18.081.552. 2- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- 3- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Eduardo Augusto Gracieux, DNI 18.081.552. 4- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- 5- Efectuada las publicaciones, dese intervención al/a Sr./a. Defensor/a de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFÍQUESE.- Fdo. DR. FERNANDO AVECILLA - Juez".- FS 13: "Mendoza, 23 de Octubre de 2019. Por presentada parte y domiciliada en el carácter invocado.-Atento lo solicitado: Cítese, dentro de los CINCO DÍAS de su notificación al SR. EDUARDO GRACIEX DNI N° 18.081552, a los efectos que concurra a este 8vo de Paz Letrado, en horas de audiencia (8:00 a 12:30) a fin de que reconozca contenido y firma de la documentación objeto del juicio acompañada en autos, bajo apercibimiento de ley art 233 CPCCyT.-NOTIFÍQUESE.- Fdo.DR. DOLORES AMELIA YAMIN. Secretario"

Boleto N°: ATM_4890557 Importe: \$ 462
21-26-31/08/2020 (3 Pub.)

Expediente 150544 caratulados "GOMEZ OMAR FABIAN C/ AGROPECUARIA LOS TALAS S.R.L. Y OTS. P/ DESPIDO" tramitado en la Primera Cámara Laboral Mendoza NOTIFICA a BARBECA S.A. de ignorado domicilio el decreto de fojas 140, "Mendoza, 03 de Septiembre de 2018...INTEGRESE la litis con OLEOPRUNES S.A, BARBECA S.A, CLAUDIO ADRIAN SCHENA y GUSTAVO ALFREDO GARCIA a quien se le corre traslado de la demanda y su contestación por el término de OCHO (08) DÍAS perentorios e improrrogables para que comparezca y conteste bajo apercibimiento de ley. “; y el auto de fj: 192:” Mendoza, 11 de Marzo de 2020. AUTOS Y VISTOS... RESUELVE: 1) Tener a la demandada BARBECA S.A. como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2)

Notifíquese a la misma el traslado de demanda mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLIN.-Juez.

S/Cargo

18-26/08 04-10-18/09/2020 (5 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente EX-2020-03496781-GDEMZA-IPV, Caratulado "MINOLA, ELIO JOSE LUIS- DNI 11642340 HABERES ADEUDADOS- GASTOS DE SEPELIO E INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO", notifica Haberes Adeudados por fallecimiento, Decreto N° 251/1945 Decreto N° 150/1993 e Indemnización por fallecimiento, Art. 33° Decreto Ley 560/73. Cita a derechos-habientes y/o herederos con derechos a pago por fallecimiento del Señor ELIO JOSE LUIS MINOLA DNI N° 11.642.340 acontecido el día 18 de Abril de 2020, quien cumplía funciones en el Instituto Provincial de la Vivienda, Organismo descentralizado del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de la Provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

S/Cargo

25-26-27/08/2020 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de SABEZ ARTURO OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202018.

Boleto N°: ATM_4877507 Importe: \$ 55

24-25-26-27-28/08/2020 (5 Pub.)

A herederos del DR. TARIN FRANCISCO MIGUEL cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4891813 Importe: \$ 110

24-25-26-27-28/08/2020 (5 Pub.)

"Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza cita a herederos del Sr. BATTISTELLA OSVALDO ALBINO, DNI 12.054.873, por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Gral. San Martín, ubicada en calle 25 de mayo y Alem, de la Ciudad de Gral San Martín, Mendoza"

Boleto N°: ATM_4893268 Importe: \$ 165

24-25-26-27-28/08/2020 (5 Pub.)

Obra Social de Empleados Públicos OSEP, Hospital del Carmen, sito en calle J. V. González 245, de Godoy Cruz, Mendoza, Teléfono: 4429100, cita en un plazo de cinco días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver del afiliado JUAN CARLOS LEDESMA, DNI N° 8.146.206 Historia Clínica N° 8015 con fecha de ingreso al Hospital del Carmen el 30/07/2020 a las 20:17 y fallecido el 31/07/2020, de quien se pretende el traslado desde el Hospital mencionado al Cementerio de la Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

24-25-26-27-28/08/2020 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. RODRIGUEZ GUSTAVO ANDES, DNI N° 31.188.334, por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo
19-21-24-26-28/08/2020 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del /la Sr./a. NAVAS ROSA MARIA, DNI 18.593.455, por reclamo de HABERES PENDIENTES, Art. 33, Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo
19-21-24-26-28/08/2020 (5 Pub.)

D.R.P.J. Cita por cinco (05) días a los Herederos de TARQUINI, ERNESTO JOSÉ, por reclamo de indemnización por fallecimiento de acuerdo al Art. 33 - Decreto 560/73 y Art. 3 Decreto 567/75, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen. ABOGADA CECILIA PALLUCCHINI - DPTO. ASESORÍA LETRADA D.R.P.J.

S/Cargo
21-24-25-26-27/08/2020 (5 Pub.)

D.R.P.J. Cita por cinco (05) días a los Herederos de ALAZALLER, LEONARDO JAVIER, por reclamo de indemnización por fallecimiento de acuerdo al Art. 33 - Decreto 560/73 y Art. 3 Decreto 567/75, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen. ABOGADA CECILIA PALLUCCHINI - DPTO. ASESORÍA LETRADA D.R.P.J.

S/Cargo
21-24-25-26-27/08/2020 (5 Pub.)

DECIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. EXPTE N° 252965 CARATULADO LEDESMA RAQUEL POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Citese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Alvear 1646, departamento interno, cuyos datos en el registro de la propiedad son: Asiento 2484 fs. 327 tomo 16, Villa Hipodromo Godoy Cruz, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente (diez días) y bajo apercibimiento de ley.- Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo), Palacio de Justicia, Planta Baja, Ala Norte, Oficina 4 (Mesa de entradas), de la ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878.- NOTIFIQUESE.-FIRMADO. Dr. Oscar Eduardo Vazquez Juez.

Boleto N°: ATM_4882474 Importe: \$ 990
12-14-18-20-24-26-28/08 01-03-07/09/2020 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 305924, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ANTONIO TOHME, DNI N° 7.647.937, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. MARIA VERONICA VACAS. Juez.

Boleto N°: ATM_4891215 Importe: \$ 33
26/08/2020 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 58.684 "ZAMBRANO, HECTOR P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR ZAMBRANO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4891872 Importe: \$ 33
26/08/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.768 "SALOMÓN CAROLINA CLELIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra.Carolina Clelia Salomón, D.N.I.F.N°: 2.267.193, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4891937 Importe: \$ 33
26/08/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.879, cita herederos, acreedores de OCAÑA ANA CAROLINA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4893350 Importe: \$ 44
26/08/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.901, cita herederos, acreedores de FELICI YOLANDA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4893355 Importe: \$ 44
26/08/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARRIZO MARÍA CRISTINA DNI 03.043.753, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente (012051- 261895), caratulado CARRIZO MARIA CRISTINA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4891842 Importe: \$ 55
26/08/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Vigésimo Segundo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, (GESTIÓN 3) CITA a herederos y acreedores de MARIA SUAD YASSUFF y emplaza a los herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DÍAS conforme lo normado por el art. 2340 CCyC. A tal fin, ordenar se notifique a los herederos conocidos en sus domicilios reales y se publique edicto por UN DIA en el Boletín Oficial. Autos N° 305.396.

Boleto N°: ATM_4893234 Importe: \$ 55
26/08/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 110.325 Cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRACIA MARIA DI BIAGGIO, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CCy C.-Secretaría: Dra. NORMA GUTIERREZ PROSPITTI

Boleto N°: ATM_4893445 Importe: \$ 44
26/08/2020 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 57.331 "BUSTOS, MARIO FRANCISCO Y ADELINA BUSTOS P/SUCESIÓN", Cita herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO FRANCISCO BUSTOS Y ADELINA BUSTOS para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4893755 Importe: \$ 33
26/08/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 306162, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MARIO MANUEL ZANELLA, LE N° 6.836.366 Y TERESA ANTONIA PETINI, DNI N° F 3.043.489, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C, .-

Boleto N°: ATM_4894340 Importe: \$ 44
26/08/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 30.258 "ROCHA MARINA Y GUERRA ANTONIO BENITO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. Marina Rocha, L.C. N°: 8.563.859 y Antonio Benito Guerra, L.E. N°: 3.393.618, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4894432 Importe: \$ 44
26/08/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 256.075, caratulados: "HERNANDEZ ORLANDO P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERNANDEZ, ORLANDO, para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_4894463 Importe: \$ 44
26/08/2020 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 31.585 Caratulados: "VARGAS, JAUN MANUEL DNI 6.146.882 P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el

causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4894640 Importe: \$ 44
26/08/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ANGELICA IMAZ, DNI 4.159.686 haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente (012051-266379), caratulado IMAZ ANGELICA P/SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4893237 Importe: \$ 55
26/08/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL, Y MINAS N° 4, autos N° 406.058 caratulados: "CARIO FRANCISCA MARIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. FRANCISCA MARIA CARIO, D.N.I: 8.308.561 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón -

Boleto N°: ATM_4894334 Importe: \$ 55
26/08/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 406.543 caratulados, "GARCIA VIVIANA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. VIVIANA GARCIA, D.N.I: 13.946.768 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. MARIA PAULA CALAFELL. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4894452 Importe: \$ 55
26/08/2020 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Pablo Egea, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 188.58 m2. Propiedad de JUAN SANTONI ubicada en Calle Belgrano 415, Ciudad. San Martín. Setiembre: 02 Hora 11; EX-2020-03734561-GDEMAZ-DGCAT:ATM

Boleto N°: ATM_4893324 Importe: \$ 66
26-27-28/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará para Titulo Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 aproximadamente Sup.200 m2 parte mayor extensión. Propietario I.P. LOPEZ FREIJIDO SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA pretende Mabel Miriam Lorenzo. Ubicación Bernardo Houssay N° 391 Ciudad San Rafael. Limites: Norte: Calle Bernardo Houssay ;Sur, Este y Oeste: Banco Hipotecario S.A.. Setiembre: 02 Hora 10 Expte. 2020-03800882-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4893336 Importe: \$ 99
26-27-28/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Ramón Sederó, Ingeniero Civil, medurará 215,65 m2, Propietaria ALBA LILIA MARTIN, Colon N° 622, Ciudad, Capital, setiembre 02, Hora13. Expediente-2020-03735719

Boleto N°: ATM_4893345 Importe: \$ 33
26-27-28/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Norberto Monzalvo medurará Sup.200,72 m2 propietario BIANCHI ALEJANDRO HÉCTOR Y MOLINA DE BIANCHI CARMEN. Ubicación Coronel Campos N° 520- Ciudad-San Rafael. Setiembre: 02 Hora 9. Expte 2020- 03819516-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4893354 Importe: \$ 66
26-27-28/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Arnaldo Gómez, agrimensor medurará 355,00 m2. Propiedad de CARLOS GUAKINCHAY, Calle Vicente Morales 78, Villa Tulumaya, Lavalle, Setiembre: 03 Hora 16,00. EX- 2020-01805559- GDEMZA.

Boleto N°: ATM_4893454 Importe: \$ 33
26-27-28/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Elías Ghazoul Agrimensor medurará Aprox. 837.73 m2. (parte Mayor Extensión). Propietaria MARTA O MARTHA NOZAR. Calle Pueyrredón N° 196, Ciudad, San Martín. Expte- Ex. 2020- 03814878- GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre: 02. Hora 17.30.

Boleto N°: ATM_4894510 Importe: \$ 66
26-27-28/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Enrique Navarro medurará 292.72 m2, propiedad DELGADO NATALIA LIS CAROLINA y CATALDO FERNANDO EDUARDO, calle Enrique Fallardi N° 668, La Consulta, San Carlos. Expediente N° EX-2020-03494778-GDEMZA-DGCAT-ATM. Setiembre 02, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_4895118 Importe: \$ 66
26-27-28/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Luis Guisasola, Ingeniero Agrimensor, medurará 38234 m2, parte Mayor extensión, propiedad de EDUARDO GIBSON Y OTROS, Los Peralitos esquina Sureste Juncal, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. EX 2020-030634394-GDEMZA-DGCAT-ATM. Setiembre 02, hora 8:30.

Boleto N°: ATM_4895119 Importe: \$ 66
26-27-28/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Anibal Babini, Agrimensor medurará 361,04 m2. Propiedad: ANA MARIA TOSI. Ubicada 25 de Mayo 756, Ciudad, Las Heras. Expediente 2020-03819938-GDEMZA-DGCAT-ATM. Setiembre 02, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4895120 Importe: \$ 33

26-27-28/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Mario Marino, Agrimensor, mediará 383,92 m², propiedad SUSANA ALICIA DIEZ de GABRIELLI, Calle Chacabuco n° 290 / 93 con salida a Calle Beltrán N° 681 (punto de reunión), Ciudad, Godoy Cruz. Expediente 2020-03789128-GDEMZA-DGCAT-ATM. Setiembre 02, hora 14:00.

Boleto N°: ATM_4895125 Importe: \$ 66

26-27-28/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mediará 2552,67 m², parte mayor extensión, propietario MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS. Parque Industrial y Minero, Eje Norte, calle 6 s/n°, Lote K2(ND), 280 m al Oeste intersección calle 6 y calle tres, vereda Sur, El Resguardo, Las Heras. Expediente EE-28296-2020. Setiembre 02, hora 14:00.

Boleto N°: ATM_4895126 Importe: \$ 99

26-27-28/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Estefanía Castañón mediará 139,47m², propietario ANTONIO JOSÉ ALVAREZ, ubicados Tucumán N° 510, Cuarta Sección, Ciudad, Capital. Setiembre 02, 11:00 horas. Expediente EX-2020-03803254-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4895139 Importe: \$ 33

26-27-28/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mediará 513.95 m², propietario LUISA PLACIDA CORREA, Baldes del Sur 159 La Dormida Santa Rosa, Setiembre 02, hora 18:30. Expediente 2020-03740101-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4895144 Importe: \$ 66

26-27-28/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mediará aproximadamente 272,00 m², parte mayor extensión; para trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario: ADOLFO LUCERO, pretendida por MATÍAS GONZALO BASTIAS. Ubicación: Alejo Mallea s/n°, esquina (S-W) Enrique González s/n°, Las Catitas, Santa Rosa. Límites: Norte: Calle Alejo Mallea; Sur y Oeste: Adolfo Lucero; Este: Calle Enrique González. Setiembre 02, hora 16:30 Expediente 2020-03756591-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4895149 Importe: \$ 132

26-27-28/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 20007.97 m². Propiedad SOCIEDAD JOSE DEMALDE SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, AGRÍCOLA y COMERCIAL, pretendida Gisela Cecilia Demalde, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Caballero, costado Oeste, 200 m al Norte de Calle Moraleda, Los Barriales, Junín. Setiembre: 02 Hora 10. Límites: N: Jesús Bracamonte, el propietario; S: el propietario; Alberto Pedro Demalde, Eugenio Segundo Demalde, Alfredo Eliseo Demalde y Carmen Dominguez de Demalde; E: el propietario, Calle Caballero; O: Jesús Bracamonte. Expediente 2020-03738042-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4893327 Importe: \$ 165
26-27-28/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 447.10 m2, propiedad RENEE MANUELA CORREA, DELIA NATIVIDAD GARGIULO, ARCELIA ESPERANZA GARGIULO de COL, ELSA OLINDA GARGIULO DE DOMINGUEZ, NELIDA RAQUEL GARGIULO DE BAUTISTA, MARGARITA IRMA GARGIULO Y ELISA GARGIULO, ANA LUISA GARGIULO DE CAMPANA, ATILIA FANNY GARGIULO DE NOLI, ORLANDO GARGIULO, DOMINGO GARGIULO Y MARIANO CRISTOBAL GARGIULO, pretendida Osvaldo Rubén Cabrera y Adriana Villegas, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Carril Chimba, costado Oeste, 1005 m Norte Calle Carbone, Palmira, San Martín. Setiembre: 02 Hora:12. Límites: N y O: Luciana Denise Bibiloni y Lisi Marine Bibiloni; S: Inés Alarcón; E: Carril Chimba. Expediente 2020-03763282-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4893332 Importe: \$ 198
26-27-28/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Arnaldo Gómez, agrimensor mensurará 236296,35 m2. Propiedad de JUAN ESTEBAN FUGAZZOTTO, GUSTAVO ADRIAN FUGAZZOTTO, MARIA ROXANA FUGAZZOTTO Y JORGE TEOVALDO ISRUSTA CASTRO, pretende: Juan Esteban Fugazzotto, Gustavo Adrian Fugazzotto, Maria Roxana Fugazzotto para título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Carlos Jorge Kristich, Sur: Carlos Eduardo Davolos, Este: Calle Rama 5, Oeste: Calle Rama 4., Calle Rama 4 a 800 metros al sur de calle Del Tambo costado este, Costa de Araujo, Lavelle, Setiembre: 03 Hora 17,30. EX-2020-03844175- -GDEMZA.

Boleto N°: ATM_4893367 Importe: \$ 165
26-27-28/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Jorge Cavichioli, Ingeniero Agrimensor, mensurará en Propiedad Horizontal, 240 m2 de YESICA PAMELA GALOVICHE BARRIONUEVO y OTROS. C.C.I.F. N° 1, lote 26, con salida a Manuel A. Sáez 8013, Carrodilla, Luján de Cuyo, y cita a terceros interesados del Callejón. Setiembre 03, hora 9:20. Expediente 2020-03192987-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4895153 Importe: \$ 99
26-27-28/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Jorge Cavichioli, Ingeniero Agrimensor, mensurará en Propiedad Horizontal, 210.93 m2 de NATALIA LUCIA RODRIGUEZ GODOY y OTROS. C.C.I.F. N° 1, lote 3, con salida a Manuel A. Sáez 8013, Carrodilla, Luján de Cuyo, y cita a terceros interesados del Callejón. Setiembre 03, hora 9:30. Expediente 2020-03193377-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4895156 Importe: \$ 99
26-27-28/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Jorge Cavichioli, Ingeniero Agrimensor, mensurará en Propiedad Horizontal, 210.43 m2 SIJMAN S.A. y OTRO. C.C.I.F. N° 1, lote 2, con salida a Manuel A. Sáez 8013, Carrodilla, Luján de Cuyo, y cita a terceros interesados del Callejón. Setiembre 03, hora 9:40. Expediente 2020-03193714-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4895157 Importe: \$ 99

26-27-28/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Carlos Savoia, agrimensor, mediará 36881.40 m² para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/59 propiedad FLORA DEL CARMEN UANO de ZALAZAR, SALVADOR ZALAZAR, JUAN ORLANDO ZALAZAR, HILDA ZALAZAR de VILLEGAS, CARMEN HORTENCIA ZALAZAR de GODOY, OSCAR GERMAN ZALAZAR, ÁNGELA IRMA ZALAZAR DE TERRANOVA, ANTONIO ROQUE ZALAZAR, TRINIDAD JOSEFINA ZALAZAR, TERESA FLORA ZALAZAR y OSVALDO BERNARDO ZALAZAR. Pretendida por Osvaldo Bernardo Zalazar. Calle Martínez 1010 m al sur de Carril Centro (costado este) – Algarrobo Grande – Junín. Límites: Norte: Nelly Cristina Egea y Ana González. Sur: DATA PRINT SOCIEDAD ANONIMA. Este: Antonio Árbol. Oeste: Calle Martínez y Nelly Cristina Egea. Setiembre: 02 Hora: 13:30. EX-2020-03633267-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4893459 Importe: \$ 231

26-27-28/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Gabriel Mantovan Agrimensor mediará Título I: 1870 ha. 3.790,04 m²; Título II: 219 ha. 1.117,73 m², propiedad RICARDO DOMINGO FRAN Costados Este y Oeste respectivamente Ruta Provincial N° 51, 7000 m al Sur eje vías Ferrocarril General San Martín. Rancho de La Totorá y Bajo de Los Sauces, Villa, La Paz. Punto de encuentro Ruta Provincial N° 51 y vías Ferrocarril General San Martín. Setiembre 04, hora 9:30. Expediente EX-2020-03633803-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4895162 Importe: \$ 132

26-27-28/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Gabriel Mantovan Agrimensor mediará aproximadamente 240m². Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propiedad DORALISA ELVIRA SEOANE. Límites: Norte, Cecilia Beatriz Manasero y Paula Petrona Ojeda; Sur, calle Canning; Este, Isabel Guadalupe; Oeste, Eduardo Guillermo Puebla. Pretendiente: FRANCISCO JULIO ARUANI. Calle Canning 3442, Pedro Molina, Guaymallén. Setiembre 03, hora 9:00. EX-2020-03788516-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4895166 Importe: \$ 99

26-27-28/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Gabriel Mantovan Agrimensor mediará aproximadamente 15.896,77 m² Propiedad RAFAEL SEGUNDO LAZZARO. Límites: Norte y Oeste: Gustavo Santaolla; Sur y Oeste, Marisa Judit Florida. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58; pretendiente ALBERTO RENE LAZZARO. Servidumbre de tránsito 385 m al Norte de su salida a calle Olavarría y, por ésta, 1700 m al Este de calle Terrada, Perdriel, Luján de Cuyo. Septiembre 02, hora 10:00. EX-2019-01034833-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4895169 Importe: \$ 132

26-27-28/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Gabriel Mantovan Agrimensor mediará aproximadamente 34.802 m², propiedad EMILIO LAZZARO, ALBERTO LAZZARO, RAFAEL SEGUNDO LAZZARO. Límites: Norte, Gustavo Santaolla; Este, Gustavo Santaolla calle Pringles; Sur y Oeste, Marisa Judit Florida. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendiente: ALBERTO RENE LAZZARO. Costado Oeste calle Pringles 383 m al Norte calle Olavarría, Perdriel, Luján de Cuyo. Septiembre 02, hora 9:30. EX-2019-01034547-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4895171 Importe: \$ 132
26-27-28/08/2020 (3 Pub.)

(*)

José Gantus, Agrimensor, mediará 392,59 m² y 302,77 m², Expediente 2020-03805308-GDEMZA-DGCAT-ATM, LUIS FERNANDO ROMANÍN y HEBE ELIZABETH PALACIO, Lotes 3 y 4, Manzana F, Barrio María Auxiliadora, Fray Luis Beltrán, Maipú. Setiembre 04, hora 15:30.

Boleto N°: ATM_4895172 Importe: \$ 66
26-27-28/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavicholi, mediará aproximadamente 111876,22 m² para gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art.236, inc. A del C.C. y C). Pretendida por JORGE EDUARDO FACUNDO ALONSO. Ruta Nacional N°40 s/n (costado Este), 1385 m norte Ruta Provincial 34, Jocolí, Lavalle. Límites: Norte: Salvador Lamantia; Diego Rafael Nuñez, Julio Diego Pontoni y Carlos Hugo Giacaglia; Sur: Jacinta Arroyo y Agustín Rufino Vargas Ortega; Este: calle Costa Canal Jocolí y Oeste: Ruta Nacional N°40. Setiembre 02, hora 10:00. Expediente 2020-03682573-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4895152 Importe: \$ 165
26-27-28/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Gabriel Mantovan Agrimensor mediará aproximadamente, Título I: 40.074,81 m², propiedad EMILIO LAZZARO; Título II: 36616,13 m², propiedad EMILIO JOSE LAZZARO y BARTOLOME JUAN AMBROSINI. Límites: Título I: Norte, Ramiro Edgardo Barbosa Girard; Sur, calle Olavarría; Oeste, Boga S.A.; Este, Emilio José Lazzaro y Bartolome Juan Ambrosini. Límites: Título II. Norte, Ramiro Edgardo Barbosa Girard; Sur, calle Olavarría; Este, Elena Susana Oliva; Oeste, Emilio Lazzaro. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Pretendiente: ALBERTO RENE LAZZARO. Costado Norte calle Olavarría 353 m al Este calle Terrada, Perdriel, Lujan de Cuyo. Setiembre 02, hora 9:00. EX-2019-01035055-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4895167 Importe: \$ 198
26-27-28/08/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mediará 570.50m² de RAGONA, Osvaldo Liborio ubicados sobre pasillo comunero 47.00m al oeste de calle Ozamis N° 276, Ciudad, Maipú. Setiembre 1. 18:30 hs. EX-2020-03828671- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4893488 Importe: \$ 66
25-26-27/08/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mediará 200.08m² de VALLES, Catalina Beatriz ubicados sobre costado sur de calle pública n° 1 s/n°, 261m al este de calle Constitución y sobre esta a 201m al norte de calle J.B. Martinez, Ciudad, Maipú. Setiembre 1. 18:30hs. EX-2020-03828306- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4893547 Importe: \$ 99
25-26-27/08/2020 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor mediará 300 m² propiedad AURELIANO SANCHEZ y LEONOR CALANDRIA de SANCHEZ ubicada en calle Alvarez Condarco 1905 Nueva Ciudad Guaymallen. Expte 2020/03793869. Setiembre 1, hora 17

Boleto N°: ATM_4893555 Importe: \$ 66
25-26-27/08/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Franco Impellizzeri mediará 352,12 m² propiedad de Julio Elias Ledesma, ubicada en Calle Ricardo Thiele N° 276, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, día 1 de septiembre, Hora 14hs. EX-2020-03816589-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4893567 Importe: \$ 66
25-26-27/08/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mediará 1.077,47 m², de EUGENIO EDUARDO MESCHINI. Callejón Comunero salida a Liniers 1.569, lote 4. Chacras de Coria. Lujan de Cuyo. Setiembre: 01 Hora: 13,30. EX-2020-03705966-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4891226 Importe: \$ 66
24-25-26/08/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Hernan Seresoli, mediará 142,33 m², propiedad JORBA FERNANDA NOELIA, ubicados en calle Aristobulo del Valle n° 925, Pedro Molina, Guaymallén. Agosto 31, Hora 15, Expediente EX-2020-03765610- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4892028 Importe: \$ 66
24-25-26/08/2020 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mediará 19.067 m².; propiedad AGUSTÍN FERNANDEZ ORTIZ; calle El Bosque N° 4.891, Rodeo del Medio, Maipú. Agosto 31; hora 9:00. Expediente EX-2020-03739121-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4892473 Importe: \$ 66
24-25-26/08/2020 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mediará Título I: 4162,11 m², Título II: 2003,91 m², propietario HENRY HUGO RAMONDA. Calle Los Zorzales S/N° (donde termina) Barrio Arroyo Grande, Los Chacayes, Tunuyán. Expediente 2020-03739043-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 31, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4892487 Importe: \$ 66
24-25-26/08/2020 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura y fracciona 1 ha. 5992.49 m², EDUARDO NAZARENO LUCONI, Callejón Luconi S/N°, al Sur de calle Asistente Ubillas, a 222.60 m, lado Oeste, Ciudad, Tupungato. EX-2020-03739086-GDEMZA-DGCAT-ATM. Setiembre 02, 16:45 horas.

Boleto N°: ATM_4892490 Importe: \$ 66
24-25-26/08/2020 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 261,00 m² de MATILDE DIAZ DE GARCIA y OTRO. San Juan 765, Ciudad, Capital. Agosto 31, hora 16:00. Expediente 2020-03734651-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4892491 Importe: \$ 33
24-25-26/08/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Giménez Juan mediará 137,57 m² de GARCIA, ALEJANDRO JORGE, ubicada en departamento 3, Fracción 4, con salida a calle Colón N° 224, por Pasillo Comunero, Ciudad, Godoy Cruz. Agosto 31, hora 17:00. Expediente N° 2020-03758542-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4892493 Importe: \$ 66
24-25-26/08/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Jonathan Leiva mensurará y fraccionará, 2 ha. 0524.67 m2, propiedad de LUCERO MARGARITA. Ubicación: esquina Noroeste de las calles Espejo y Santa Fe, Rodeo del Medio, Maipú. Expediente EX-2020-03734700-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 31, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_4892512 Importe: \$ 66
24-25-26/08/2020 (3 Pub.)

Enrique Carobolante, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1 ha. 8.723,20 m2; propiedad, CLARA JOSEFINA GAMBINO, La Puntilla S/Nº, costado Este a 57,64 m al Norte del Callejón Saldeña Aldunate, El Totoral, Tunuyán. Setiembre 2, hora 11:00, Expediente EX-2020-03532025-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4892518 Importe: \$ 66
24-25-26/08/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Claudio Fasceto mensurará 261.17 m2, FRANCISCO ELIA DI MEGLIO, Francisco J. Moyano 1557 Ciudad, Capital. Agosto: 31, hora: 9:30. EX-2020-03737608-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4892528 Importe: \$ 33
24-25-26/08/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Claudio Fasceto mensurará 419.26 m2, VICENTE RIZZUOLO, Paso de los Andes 346 Ciudad, Capital. Agosto: 31, Hora: 9:15. EX-2020-03602429-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4892531 Importe: \$ 33
24-25-26/08/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Claudio Fasceto mensurará 419.00 m2, Francisco Elias Di Meglio Di Scala, Martín Zapata 169, Ciudad, Capital. Agosto: 31, hora: 9.00. EX-2020-03737605-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4892535 Importe: \$ 33
24-25-26/08/2020 (3 Pub.)

Omar Bisceglia, Agrimensor, mensurará 395,90 m2 de DAVID OSCAR ZUIN, pretendida por HECTOR JUAN ZUIN, para Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Linderos: Norte: Virginia Ferrer, Patricia Quintero; Sur: Viviana Aldao; Este: Marcela Gutiérrez; Oeste: Calle Arenales. Ubicación: Arenales 483, Villa Nueva, Guaymallén. Agosto 31, hora 9:30. Expediente: 2020-03734489-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4892539 Importe: \$ 99
24-25-26/08/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 200,00 m2. Propietario: JUAN ARTURO AGUILERA y OTRA. Ubicación: Florencio Sanchez 745, Las Cañas, Guaymallén. Agosto 31, hora 9:00. Expediente 2020-03607027-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4892543 Importe: \$ 66
24-25-26/08/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 111,19 m2. Propietario: LEANDRO JAVIER MARTINEZ y OTRA. Ubicación: 9 de Julio 2231, Ciudad, Capital. Septiembre 01, hora 9:00. Expediente 2020-03765168-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4892549 Importe: \$ 66
24-25-26/08/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hernán Puga, mensurará, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5.756/58, aproximadamente 211 m2. Titular: SAMUEL NARVÁEZ, pretendiente: MARTÍN ALBERTO DALMAU. Fundo enclavado con salida por Casa 38, Barrio El Huerto, al que se ingresa por Calle Juan José Paso 50, Carrodilla, Luján de Cuyo. Norte: Eduardo Enriz; Sur: Carlos Pesaressi; Este: Gustavo Barbier; Oeste: ALBERTO DALMAU. Septiembre 01, hora 15:30. Expediente: 2020-03538964-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4892571 Importe: \$ 132
24-25-26/08/2020 (3 Pub.)

Mauro E. Domínguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 133,01m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58; propiedad de RICARDO OTTO CARLOS THIELE, pretendida por MILENA SOLEDAD PEREIRA DARRE, ubicados en calle PRESBITERO MIGUEL ANGEL FUNES N°241, GENERAL GUTIERREZ, MAIPU. Norte: con RICARDO OTTO CARLOS THIELE (lote 10); Sur: con BADIALI FRANCO(PARTE DE LOTE 9); Este: con MANASSERA ELSA ESTHER (LOTE 7); Oeste: con calle PRESBITERO MIGUEL ANGEL FUNES.- Punto de reunión: Calle PRESBITERO MIGUEL ANGEL FUNES N°241, GENERAL GUTIERREZ, MAIPU. 31 de Agosto. Hora 08:30. Expediente N°EX-2020-03762009- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4890452 Importe: \$ 198
24-25-26/08/2020 (3 Pub.)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mensurará 10.000 m2 aproximadamente para Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propietario SUCESIÓN DE ANGELINO ARENAS, pretendida por LILA DORA CARDOZO y ELBA ARGENTINA CARDOZO, ubicada a 500 m en dirección oeste por camino a Estancia Silva desde intersección con calle La Vencedora costado norte, Gualtallary, Tupungato, aquí punto de encuentro. Límites: Norte: Calle Pública al Puesto el Abra, Sur y Oeste: Sucesión de Angelino Arenas, Este: camino a Estancia Silva. Agosto 31, Hora 9:00. Expediente N° EX-2020-03331152- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4890458 Importe: \$ 165
24-25-26/08/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Guillermo Pravata, mensurará 2.260 m2 aproximadamente, para obtención título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de LEANDRO LE DONNE y MAURICIO LE DONNE, pretendida por PATRICIO GUSTAVO FABRES GALASSI. Ubicada en Callejón Ingeniero Luis Fourcade N° 171, Bermejo, Guaymallén. Límites: Norte: Arroyo La Lagunita; Sur Callejón Ingeniero Luis Fourcade, Este: Los Propietarios, Oeste: Marcelo Oscar Antonio García. Expte: EX-2020-03795575- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 31, Hora 13.

Boleto N°: ATM_4891985 Importe: \$ 132
24-25-26/08/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco mensurará 182,59 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58; propiedad JOSÉ IDEME, pretendido por BLANES, STELLA MARIS y GONZALEZ, MANUEL FRANCISCO, en calle HUSARES N° 2686, Pedro Molina, Guaymallén. Límites: Norte: Julio Toledo, Sur: Emma Gregoria Repetto de Gutierrez, Victoria Petrona Repetto e Isabel Gregoria Repetto; Este: calle Husares y Oeste: Instituto Provincial de la Vivienda. Fecha: Agosto 31. Hora 16:00 Expediente N° EX-2020-03798862-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4892334 Importe: \$ 165

24-25-26/08/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Genovesi Rodolfo mediará aproximadamente 1700 m2 De Mendez Ubilla Caritina, Mendez Ubilla Perpetua y Mendez Ubilla Turiano, ubicada sobre calle Los Sauces S/N° a 180 m al Oeste de calle Guerrero, costado Norte, Las Paredes, San Rafael, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Pretendiente Martinez Riquelma Limites: Norte y Este: Mendez Ubilla Caritina, Mendez Ubilla Perpetua y Mendez Ubilla Turiano, Oeste Callejon de acceso Hector Di Carlo y Sur calle Los Sauces. Expediente: EX-2020-03776254- -GDEMZA-DGCAT_ATM septiembre 01, hora 17.

Boleto N°: ATM_4892340 Importe: \$ 165

24-25-26/08/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Genovesi Rodolfo mediará aproximadamente 2000 m2 De Mendez Ubilla Caritina, Mendez Ubilla Perpetua y Mendez Ubilla Turiano, ubicada sobre calle Guerrero S/N° a 168 m al Norte de calle Los Sauces, costado Oeste, Las Paredes, San Rafael, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Pretendientes Chittadino Jorge Luciano y Sejudo Silvina Soledad Limites: Norte, Sur y Oeste: Mendez Ubilla Caritina, Mendez Ubilla Perpetua y Mendez Ubilla Turiano, Este calle Guerrero. Expediente: EX-2020-03780276- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 01 hora 17:30.

Boleto N°: ATM_4892345 Importe: \$ 165

24-25-26/08/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mediará aproximadamente 348 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de ROBERTO MARTÍN GARAY QUESADA; RICARDO AGUSTÍN GARAY QUESADA; CARLOS ERNESTO GARAY QUESADA y MARÍA ESTHER GARAY QUESADA, pretendida por ROBERTO MARTÍN GARAY QUESADA, ubicada en calle Cayetano Silva N° 2.938, Ciudad, Capital. Setiembre 01, hora 9:30. Límites: Norte: Lucas Agapito Tello; Sur: Geraldo Rubén Figueroa y Emilia Alejandrina Figueroa; Este: Calle Cayetano Silva; y Oeste: María Cristina Narváez; Susana Miguel y Julio Héctor Acevedo y Susana Miguel de Acevedo. Expediente EX-2020-03493903-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4892506 Importe: \$ 198

24-25-26/08/2020 (3 Pub.)

Leandro Marinelli, Ingeniero Agrimensor, mediará 600 m2 aproximadamente, propiedad de ISIDRO ENRIQUE MARCHANT, pretendida por PEDRO DAMIAN GARRO y MARÍA CLAUDIA CIRICA, gestión Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58. Ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Calle Los Pinos S/N°, por callejón comunero 57,46m hasta calle Los Pinos, costado Este del callejón, y de este punto a 122.06m al Este de calle Severo Del Castillo, costado Norte, Puente de Hierro, Guaymallén, Mendoza. Porcentaje de dominio pretendido del callejón Comunero: 4,18%. Límites: Norte: Isidro Enrique Marchant; Sur: Isidro Enrique Marchant; Este: María Cristina Puppato; Oeste: Callejón Comunero de indivisión Forzosa. Punto de encuentro: Calle Los Pinos esquina N-E con Calle Severo del Castillo, Puente de Hierro, Guaymallén, Mendoza. Se cita a condóminos de dicho callejón. Expediente 2020-03698444-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 31, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4892536 Importe: \$ 264

24-25-26/08/2020 (3 Pub.)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mediará TITULO A: 7.204ha 832,58 m2 y TITULO B: 2.984ha 1.750,70 m2 ambos de ANA MARÍA TERESA DUFAU ubicados a 37km en dirección sur desde estación Maquinista Levet por Red Ganadera del Este Ruta Provincial N° 51, hasta camino de servidumbre de hecho y luego por éste 18,7 km en dirección este, distrito Villa, Departamento de La Paz. 33°52'7.35"S, 66°50'44.19"O. Punto de encuentro estación Maquinista Levet. Septiembre 2 hora 12:00. Expediente: EX-2020-03490439- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4892537 Importe: \$ 165
24-25-26/08/2020 (3 Pub.)

Tirso Andía, Ingeniero Agrimensor, mediará 200,09 m2 de CARMELO Y JORGE FRASCA S.R.L., para gestión de Título Supletorio, Art. 236 Código Civil, Ley 14159, Decreto N° 5756/58. Pretendida por KAREN ROCÍO GUIÑAZÚ. Límites: Norte: calle Ushuaia, Sur: Segundo José Siricas, Este: María Clara Ralo Venditti, Oeste: Miguel Ángel Frías. Ubicado en calle Ushuaia N° 280, Barrio Santa Lucía, Manzana 5, casa 7, Luján de Cuyo, Mendoza. Agosto 31, 12:00 horas. EX-2020-03681180-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4892561 Importe: \$ 132
24-25-26/08/2020 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mediará, Polígono A: 655 m2 y, Polígono B: 1940 m2 aproximadamente, propiedad RAMÓN ALBERTO PAEZ, pretendida por JUAN DOMINGO PAEZ. Obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58; sita en Ruta Nacional N° 40, km 83, 280 m al Sur de calle Figueroa, Ciudad, Tunuyán. Límites Polígono A: Norte: Rosales Leopoldo Ernesto; Sur y Este: Ramón Alberto Páez; Oeste: Ruta Nacional 40; Límites Polígono B: Norte: Ramón Alberto Páez; Sur: Martín Amelia; Este: Antigua Ruta 40; Oeste: Ramón Alberto Páez y Martín Amelia. Agosto 31, hora 17:00. EX-2020-03764327-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4892562 Importe: \$ 198
24-25-26/08/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hernán Puga, mediará para obtención Título Expediente 2019-00894340-GDEMZA-ATM. Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5.7565/58 aproximadamente 113,00 m2 del SINDICATO DEL PERSONAL DE GAS DEL ESTADO ZONA CUYO, pretendida por NICOLÁS ALEXIS GUTIÉRREZ. Calle San Luis N° 1.562, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: Norte: calle San Luis; Sur: Unión Vecinal Gloria del Libertador; Este: María Narváez de Gutiérrez; Oeste: Sindicato del Personal de Gas del Estado zona Cuyo, Canal Jarillal. Septiembre 01, hora: 17:00. Expediente 2019-00894340-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4892579 Importe: \$ 165
24-25-26/08/2020 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Notifico que Vanesa Elizabeth Bartolomeo DNI 31.517.273, con domicilio legal en Tierra del Fuego 3074, Las Heras, Mendoza vende al Sr. Federico Mario Gullota DNI 32123206 con domicilio legal en la calle 25 de mayo 2837, departamento 4, ciudad de Mendoza y al Sr. Jorge Marcelo Pérez, con DNI 24990242, domicilio Legal, José F. Moreno 2996, ciudad de Mendoza el fondo de comercio del rubro de bar y sanwicheria, ubicado en calle Peltier 171, Godoy Cruz libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_4892321 Importe: \$ 330
24-25-26-27-28/08/2020 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ALSUALF S.A.: A efectos de su inscripción, informa que mediante Acta de Directorio de fecha 19 de agosto de 2020, realizada a distancia por medio de la plataforma "Zoom", se ha procedido al cambio de domicilio legal, social, comercial y fiscal de la Sociedad, quedando el domicilio en calle Agustín Álvarez número 732, de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4893187 Importe: \$ 44
26/08/2020 (1 Pub.)

(*)

“MARBER DESARROLLOS S.AS.”, Sociedad por acciones simplificadas, Comunica acta de subsanación y complementaria de estatuto social, en cumplimiento dictamen legal DPJ, pieza administrativa número IF-2020-03727357 caratulada “MARBER DESARROLLOS S.A.S S/ CONFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN” se subsana: 1) “Existe homonimia. Subsane en legal forma. A la hora de formalizar el edicto con la nueva razón social o denominación recuerde, asimismo, modificar el edicto (mediante fe de erratas) consignando que estamos ante una sociedad por acciones simplificada”: Se subsana: Conforme a solicitud de fecha 14 de agosto de 2.020 se reservó y registró preventivamente ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza la denominación social de “BERMAR DESARROLLOS S.A.S.”, por lo que se procede a elegir como nueva denominación social; 2) Se rectifica y modifica: Se decide cambiar el orden de los cargos designados como “Administrador titular y suplente” en el artículo Segundo punto tercero “disposiciones transitorias” del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente manera: “3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA Y DECLARACIONES JURADAS POR INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES SEGÚN ARTICULO 264 LEY GENERAL DE SOCIEDADES: Designar Administrador titular a: BERNARD ALEXANDER MATZE, 29 años, estadounidense, de profesión arquitecto, Documento Nacional de Identidad para extranjeros número 94.062.236 CUIL/T 20-94062236-1, nacido el 31 de octubre de 1990, con domicilio en calle Liniers número 1537, Distrito de Chacras de Coria, Departamento de Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza, soltero, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Manifiesta bajo juramento de decir la verdad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 293 del Código Penal, no hallarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la LSC. Administrador Suplente a: MARTIN SEBASTIAN BATIZ, 29 años, argentino, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad número 36.169.127, CUIL/T 20-36169127-0, nacido el 13 de junio de 1991, con domicilio en calle Güemes número 269, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, soltero, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Manifiesta bajo juramento de decir la verdad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 293 del Código Penal, no hallarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la LSC. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los Administradores designados”. 3) FECHA ACTA SUBSANACIÓN Y RECTIFICACIÓN: 21/08/2020. 4) En lo demás se mantiene vigente el texto del estatuto originario.

Boleto N°: ATM_4892337 Importe: \$ 319
26/08/2020 (1 Pub.)

(*)

T.D.A. S.A. Por acta de asamblea de fecha 13/07/2018 T.D.A. S.A. nombró su directorio compuesto por presidente Sr. Eduardo Jesús Ibarra y director suplente Sra. María Eugenia Gil, por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_4893436 Importe: \$ 22
26/08/2020 (1 Pub.)

(*)

ALSUALF S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 11 de febrero de 2020, realizada a distancia por medio de la plataforma “Zoom”, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Vicente Alfredo Romano, DIN: 11.964.734, Director Titular: Alfredo Romano, DNI: 33.761.912 y Directora Suplente: Elsa Susana Pezzutti DNI: 12.481.417. Vigencia: por el

término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_4893194 Importe: \$ 55
26/08/2020 (1 Pub.)

(*)

ICEO S.A. Comunica que por Acta de Directorio, de fecha 24 de Agosto de 2020, obrante a fojas 85 del Libro de Actas de Directorio N° 1, se decidió el cambio de la sede social y fiscal fijándose el nuevo domicilio en Patricias Mendocinas 617/623, segundo piso oficina N° 4 de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4895060 Importe: \$ 33
26/08/2020 (1 Pub.)

(*)

CONSTRUCTORA NOVATERRA S.R.L. Informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Autoconvocada Unánime del día 20/08/2020, ha designado su nuevo directorio: Gerente Titular: Bladimiro Roberto BUSTOS, DNI 24.520.376, Cuil/t 20-24520376-5, argentino, nacido el 18/02/1976, ingeniero civil, domiciliado en calle Alem 1354, Dorrego, Guaymallén, Mendoza.- Cambio Domicilio social, legal y fiscal en calle Olascoaga 1.610, Fracción 16, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4895068 Importe: \$ 44
26/08/2020 (1 Pub.)

(*)

DA FRÉ OBRAS CIVILES S.A. comunica que con fecha 21 de Agosto de 2020, el directorio cambió el domicilio social y legal, fijando nuevo domicilio en calle Emilio Civit N° 15, Piso 4, Of. 2, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4895559 Importe: \$ 22
26/08/2020 (1 Pub.)

(*)

GRUPO MARTEX S.A.S. - Comuníquese que se subsana la publicación del Edicto de la Constitución de la Sociedad GRUPO MARTEX S.A.S., el que fuera publicado erróneamente, y el que se realiza en cumplimiento de dictamen legal de la D.P.J. en el Expediente 2020-03628275, quedando redactado en lo sucesivo de la siguiente forma: GRUPO MARTEX S.A.S. - CONSTITUCIÓN: Sociedad Anónima Simplificada, suscripto por instrumento privado, de fecha 28 de Julio de 2.020, con firmas certificadas por Escribano Público. 1. Socios: José Leopoldo Morales, de 40 años de edad, de estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión licenciado en informática, domiciliado en calle José Federico Moreno 2.778, 4° Sección Área Fundacional, Capital, Mendoza, con D.N.I. 27.612.042, C.U.I.T./L 20-27612042-6; Alejandro Ariel Morales, de 46 años de edad, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión empleado judicial, domiciliado en calle José Federico Moreno 2.778, 4° Sección Área Fundacional, Capital, Mendoza, con D.N.I. 23.339.400, C.U.I.T./L 23-23339400-9; y Juan Miguel Bensadon, de 38 años de edad, de estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión licenciado en sistemas de información, domiciliado en calle Reconquista 648, Barrio Bancario, Godoy Cruz, Mendoza, con D.N.I. 29.136.502, C.U.I.T./L 20-29136502-8. 2. Denominación: GRUPO MARTEX S.A.S.. 3. Sede Social: José Federico Moreno 2.778, Ciudad, Capital, Mendoza. 4. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 120.000, representado por 120.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y

representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: José Leopoldo Morales, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Alejandro Ariel Morales, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio, 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4894501 Importe: \$ 242
 26/08/2020 (1 Pub.)

(*)

SILHEVAN S.A.S. Comunica que por ASAMBLEA del ORGANO de GOBIERNO del 24/8/2020, se ha dispuesto: 1.- Designar Administrador Titular a Romina Beatriz GARAY, DNI 26.493.482 y Administrador Suplente a Rubén Darío SANCHEZ, DNI 24.055.244, por el término que indica el estatuto es decir por tiempo indeterminado. Constituyen domicilio especial en Lucini 876, Casa 3, Barrio Canciller, Maipú, Mendoza. 2.- Fijar domicilio legal, fiscal y de la dese social de "SILHEVAN S.A.S." en Lucini 876, Casa 3, Barrio Canciller, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4894575 Importe: \$ 55
 26/08/2020 (1 Pub.)

ÓPTICA DUO. Por medio de la presente se informa el cambio de razón social de Óptica Duo, ubicada en calle San Martín 1034, Godoy Cruz Mendoza, quien pasa del Sr. Gonzalez Valentín Rafael, cuit 20-26190304-1 a la Sra. Benitez Rosana Carolina, cuit 27-26177875-6.

Boleto N°: ATM_4894765 Importe: \$ 99
 25-26-27/08/2020 (3 Pub.)

BALANCES

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN	
BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS	
PERIODO: MAYO 2020	
DISPONIBILIDADES AL 30/04/2020	\$ 1.612.760.414,92
INGRESOS DEL PERIODO	\$ 414.574.561,28
EGRESOS DEL PERIODO	\$ 457.650.213,54
DISPONIBILIDADES AL 31/05/2020	\$ 1.569.684.762,66

Boleto N°: ATM_4894576 Importe: \$ 510
 26/08/2020 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE UN ESTIMULADOR DE NERVIOS VAGO CON DETECCIÓN DE FRECUENCIAS CARDÍACAS, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 98-LPU20

Expte: 3569652 - EX -2020

Fecha de apertura: 04-09-2020

Hora: 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.900.000,00

Valor del Pliego: \$ 1.000,00-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
26/08/2020 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

Adquisición de un ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO CON DETECCIÓN DE TAQUICARDIA ICTAL, según prescripción médica y Pliegos de Condiciones regentes, destinado a práctica quirúrgica para afiliado a OSEP
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO N° 102-LPU20
Expte.: 03584662- EX -2020
Fecha de apertura: 04/09/2020
Hora: 12:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 1.900.000,00
Valor del Pliego: \$ 500,00-.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo
26/08/2020 (1 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: RECONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE RÍO TUNUYÁN – CALLE BATISTON -
DEPARTAMENTOS TUPUNGATO – RIVADAVIA PROVINCIA DE MENDOZA

EXPT. N°: EX-2020-03521348

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.035.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUETRO (4) MESES CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

DÍA DE APERTURA: 18/09/20

HORA DE APERTURA: 12:00

Rigen para la presente Licitación las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP).

Toda la documentación deberá ser presentada por los oferentes en Papel y Pendrive, tanto Antecedentes (Sobre N°1), Propuesta Económica (Sobre N°2), Copia del Pliego de la DPV y si hubiese Comunicados Aclaratorios deberán estar debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Adquisición de documentación: Los pliegos de bases y condiciones, podrán ser adquiridos sin costo en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: gjuunta@mendoza.gov.ar

Recepción de propuestas: en el Hall de ingreso a la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, el 18/09/20 hasta las 10:00 hs, siendo obligatorio informar un correo electrónico a los fines de remitir ID y su contraseña para participar de la apertura de la presente Licitación, la que será vía virtual a las 12:00 hs. del mismo día.

Apertura de propuestas: Vía virtual el 18/09/20 a partir de las 12:00 hs.

SUB-ADMINISTRADOR 21 DE AGOSTO DE 2020

S/Cargo
25-26/08/2020 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1202
Motivo: "Adquisición de pintura para demarcación vial"
Expediente Licitatorio N° 7515-20
Presupuesto oficial: \$ 8.178.000,00
Apertura de Sobres: 16/09/20 a las 10:00 hs
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
25-26/08/2020 (2 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Subsecretaría de Planificación y Seguimiento
Dirección de Gestión de Proyectos

LICITACIÓN PRIVADA

"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE AISLAMIENTO SANITARIO COVID 19 – CAPITÁN MONTOYA – DEPARTAMENTO SAN RAFAEL - MENDOZA"
EX-2020-02801033-GDEMZA-MESA#MIPIP
Presupuesto Oficial obra básica: \$ 1.237.118,00
Norma de Aprobación: RESOLUCIÓN N°169-PIP-2020
Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE.
Lugar de Entrega de Ofertas: VENTANILLA ÚNICA, Planta Baja, ala Oeste, Casa de Gobierno, Mendoza.
Lugar de adquisición de la documentación licitatoria: Subdirección de Licitaciones en 8° piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Mendoza.
Consulta de Documentación Licitatoria: Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 122) a partir del día 25/08/2020 y en la sede de la Subdirección de Licitaciones en el 8° piso de Casa de Gobierno. Correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar
Apertura Simultánea Sobres N° 1 y N° 2
Día de Apertura: 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Hora: 10:00h

S/Cargo
25-26/08/2020 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1003/2020
Expte. N° 13.067
Llámesse a Licitación Pública 1003/2020 – Expte. 13.067, para el día 1 de septiembre de 2020, a las 10:00 hs., para "PROVISIÓN DE VIANDAS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES".
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
24-25-26-27-28-31/08/2020 (6 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1002/202

Expte. N° 13064

Llámesese a Licitación Pública 1002/2020 – Expte. 13064, para el día 27 de agosto de 2020, a las 10:00 hs., para “SERVICIO DE INTERNET PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

11-12-13-14-18-19-20-21-24-25-26/08/2020 (11 Pub.)

LEY 9212

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$31823.9
Entrada día 25/08/2020	\$0
Total	\$31823.9



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31178 26/08/20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 73 pagina/s.